

LA PARADOJA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LOS JÓVENES EXTUTELADOS DE CATALUNYA

“Entendemos como paradoja la figura del pensamiento que altera la lógica de la expresión, pues aproxima dos ideas opuestas y en apariencia irreconocibles, es decir, una contradicción aparente” (Beristáin, 1995)

Alumna: Inés Bellido Sarrias

Tutora: Anna Esquerrà

Grado en Trabajo Social

Universidad de Barcelona

Curso 2016 - 2017

Trabajo Fin de Grado

Número de palabras: 18.671.

AGRADECIMIENTOS

A Anna y Eduard, por su dedicación, asesoramiento durante todo el proceso y confianza en este estudio. Gracias por ayudarme a tirar adelante incluso con las dificultades que han ido surgiendo en el camino.

A Adela, Josep, Julio, Eli, Ferran y Cristina, gracias por darme la posibilidad de llevar a cabo este estudio y prestarme vuestra ayuda en todo momento.

A Marc y a mi familia, por ayudarme siempre que lo he necesitado y animarme en todo momento.

ÍNDICE

RESUMEN/ABSTRACT	5
INTRODUCCIÓN	6
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN Y METODOLOGÍA	8
MARCO TEÓRICO	11
<i>Sistema de protección a la infancia y adolescencia de Catalunya</i>	11
<i>Jóvenes tutelados y extutelados</i>	24
<i>Adolescencia</i>	24
<i>Menores Extranjeros No Acompañados</i>	25
<i>Identidad</i>	26
<i>Autonomía</i>	26
<i>La transición a la vida adulta</i>	27
<i>Necesidades</i>	27
RESULTADOS	29
<i>Las necesidades no atendidas de los jóvenes tutelados y extutelados de Catalunya</i>	29
<i>Las políticas de atención a los jóvenes tutelados y extutelados de Catalunya</i>	33
<i>Recursos destinados a la emancipación de los jóvenes extutelados de Catalunya</i>	37
<i>La Paradoja del Sistema de Protección a los jóvenes extutelados de Catalunya</i>	40
<i>El Trabajo Social con el colectivo de jóvenes extutelados</i>	42
DISCUSIÓN	46
CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA	55
<i>Conclusiones</i>	55
<i>Propuestas de mejora</i>	57
BIBLIOGRAFÍA	58
ANEXOS	60

RESUMEN/ABSTRACT

A partir del presente estudio, se pretende hacer una aproximación sobre la existencia de una paradoja dentro del Sistema de protección a los jóvenes extutelados de Catalunya. A raíz del estudio de los diferentes recursos dirigidos a la protección de los jóvenes extutelados, se detectó que habían medidas que podían generar una desigualdad dentro del mismo colectivo y que podrían no cubrir las necesidades de estos jóvenes. Este estudio parte de este planteamiento para analizar de manera cualitativa esta problemática.

La propuesta se enmarca en el campo del Trabajo social y de las políticas dirigidas al colectivo de jóvenes extutelados, con la intención de promover medidas que garanticen, no solo la igualdad con la población general, sino también dentro del propio colectivo.

Palabras clave: jóvenes extutelados, paradoja, necesidades, Trabajo Social, políticas sociales, medidas de protección, desigualdad

ABSTRACT

Based on this study, we aim to reveal the paradox within the system that supports extutored youth in Catalonia. Upon a closer look at the program's resources, we detected measures that could generate inequalities within the group and fail to meet their needs.

This study's approach pretends to analyze this issue qualitatively.

The proposal frames extutored youth's social work policies, and carries the intention to promote measures that guarantee equality within the general population, and within the collective itself.

Key words: extutored youth, paradox, necessities, social work, social policies, protection measures, inequality

INTRODUCCIÓN

Este trabajo pretende ser un esbozo de una realidad poco trabajada y estudiada. Esta realidad es la de los jóvenes que acaban de cumplir 18 años y que han estado vinculados al sistema de protección de menores. Estos jóvenes son como cualquier otro joven que vive en Catalunya pero con una diferencia respecto al resto, esa diferencia se basa en que durante un periodo de tiempo determinado, han estado tutelados por la Dirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia (DGAIA) y que, justo al cumplir los 18 años se ven obligados a madurar de golpe y a comenzar a decidir por sí mismos, ya que la mayoría de edad conlleva la emancipación legal.

Al iniciar la búsqueda de información para poder detectar una problemática o un tema al que dirigirme, se detectó que algunas de las medidas establecidas por parte del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia se habían realizado con el objetivo de crear medidas de discriminación positiva hacia este colectivo; con la misión de reducir la desigualdad que existía en las oportunidades que tenían estos jóvenes comparado con las oportunidades de los jóvenes no-tutelados en Catalunya; y que estas creaban a la vez una desigualdad dentro del propio colectivo, dado que existen requisitos para poder beneficiarse de estas medidas que no cumplen todos los jóvenes extutelados de Catalunya.

Por lo que me he querido centrar en detectar y reflejar si existe una paradoja dentro de las políticas del Sistema de Atención a los Jóvenes Extutelados en Catalunya, como objetivo general.

Para poder dar respuesta al objetivo general me he marcado como objetivos específicos: detectar las necesidades no atendidas de los jóvenes extutelados de Catalunya, conocer y analizar los recursos de atención a los jóvenes extutelados de Catalunya y valorar los efectos de discriminación positiva generados por las políticas de atención a los jóvenes extutelados de Catalunya. De la misma manera, conocer el papel del Trabajo Social como agente de intervención en el colectivo de jóvenes tutelados y extutelados.

Para la realización del presente trabajo, se ha llevado a cabo un proceso de recogida, selección y análisis exhaustivo de la información existente. Con la finalidad de crear un marco actual que describe la intervención con este colectivo y a partir de aquí elaborar una discusión de resultados y propuesta de mejora para garantizar el éxito de estos jóvenes hacia su futuro y una plena integración social.

En conclusión, se pretende analizar el actual Sistema de protección de los jóvenes extutelados de Catalunya a nivel normativo, personal y social. Con la misión de mejorar la transición de los jóvenes tutelados hacia una vida independiente, y la consecución de una vida digna en igualdad de oportunidades.

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN Y METODOLOGÍA

Dado que el tiempo del que dispongo es limitado he centrado mi investigación en la intervención por parte de la Generalitat de Catalunya. Para ello, es necesaria la participación de diferentes profesionales que trabajan en la atención a la infancia y la adolescencia, centrándome en el apoyo a los jóvenes tutelados y extutelados.

Los objetivos de la investigación hacen necesaria la utilización de una metodología cualitativa, donde estudiaré fenómenos que no son cuantificables. Me propongo conseguir profundidad en el conocimiento del tema escogido, identificar la naturaleza compleja de la realidad y los aspectos subjetivos de la experiencia.

La búsqueda de información se ha realizado a partir de fuentes secundarias especializadas en los diferentes ámbitos que conforman e influyen sobre el joven extutelado en Catalunya. Estas hacen referencia a textos académicos, artículos de revistas, estudios e investigaciones de autores especializados en la temática y documentación autonómica.

En la estructuración del estudio se puede observar como se ha utilizado el método deductivo sobre la situación que viven estos jóvenes, ya que este permite partir de conocimientos generales hasta concretar en aquellos aspectos de interés más complejos, objeto de estudio de este documento.

El enfoque cualitativo de investigación social aborda las realidades subjetivas e intersubjetivas como objetos legítimos de conocimientos científicos. Busca comprender, desde la interioridad de los actores sociales, las lógicas de pensamiento que guían las acciones sociales. Estudia la dimensión interna y subjetiva de la realidad social como fuente del conocimiento. (Galeano, 2004)

Se realiza el estudio desde la metodología cualitativa debido a que no se ha considerado necesario la utilización de una metodología mixta, ya que para alcanzar los objetivos marcados en la investigación era necesaria abordar las realidades subjetivas y analizar la realidad social a partir de aspectos subjetivos de la experiencia.

Inicialmente se ha realizado una recogida de información sobre el marco legislativo en el cual se encuentra referenciado el Sistema de protección de los jóvenes extutelados para poder analizar en qué grado son reconocidos estos. Posteriormente se desglosa el tipo de recurso en el cual están insertos estos jóvenes y se da paso a los diferentes factores que caracterizan el colectivo de jóvenes extutelados, en el cual se ha tenido en cuenta aquellas variables que conforman el desarrollo del joven, tales como: la adolescencia, la identidad, la autonomía, las necesidades y la transición a la vida adulta. También se ha querido hacer referencia al colectivo de Menores Extranjeros No Acompañados, dado que una parte del estudio está centrado en analizar la vulnerabilidad de estos.

A partir de los resultados obtenidos después de la búsqueda de conceptos generales y específicos sobre el colectivo objeto de estudio se realizará a través de la técnica de la entrevista la recogida de información sobre aspectos subjetivos de diferentes profesionales especializados en el colectivo.

La entrevista es un intercambio verbal, cara a cara, entre dos o más personas, una de las cuales intenta obtener información y manifestaciones de opiniones o creencias del otro o los otros. Es una situación social particularmente artificial y una relación singularmente asimétrica entre los sujetos implicados.

Las entrevistas realizadas son conversaciones profesionales, con el propósito y diseño orientado a la investigación, con una improvisación limitada, intensidad de escucha, que requieren una preparación. Al tener un estilo abierto permite la obtención de una gran riqueza informativa en palabras y enfoques de los entrevistados, genera puntos de vista, hipótesis y otras orientaciones útiles para plasmar las circunstancias reales de la investigación.

El tipo de entrevista, según el grado de estructuración es de entrevista semi-estructurada con preguntas abiertas, es decir, las preguntas planteadas siempre con el mismo orden, lo que posteriormente facilita el análisis de la información; según el grado de direccionalidad, es una entrevista dirigida de estilo informal, lo que garantiza que se tratan todas las áreas importantes y que permite el provecho total del tiempo; según el número de participantes, es una entrevista individual, sin limitaciones para formular cuestiones, lo que da flexibilidad en el tiempo y la entrevista se centra en una sola persona, se crea un clima de confianza y hay facilidad para tomar notas y a la vez seguir el hilo de la entrevista.

Los objetivos marcados en el momento de realizar la entrevista los he enmarcado en diferentes bloques diferenciando los aspectos a analizar: las necesidades no atendidas, las políticas de atención a los jóvenes extutelados en Catalunya, los recursos para la emancipación, el colectivo de los MENA y la función del Trabajo Social.

Las entrevistas son realizadas a profesionales que trabajen o hayan trabajado con el colectivo de jóvenes tutelados y/o extutelados, se pretende encontrar profesionales de diferentes especialidades para poder tener una visión completa de la problemática desde una visión multidisciplinar, y también teniendo en cuenta que la figura del trabajador social es menos numerosa que la de educadores y psicólogos, por eso también se pretende detectar las funciones, necesidad e importancia del Trabajo Social en el ámbito.

Este estudio se inició en el mes de Enero, al contacto con un referente del Área de Apoyo a los Jóvenes Tutelados y Extutelados (ASJTET) con el que se definió los objetivos a investigar y la necesidad de este estudio, durante los siguientes meses se ha especificado el objeto de estudio y se ha llevado una búsqueda de documentación relacionada con el tema, posteriormente se han realizado las entrevistas para poder contrarrestar la información obtenida y, de la misma manera, enriquecerla con las experiencias y opiniones de los diferentes profesionales que han colaborado en este estudio.

Finalmente, se realiza un análisis sobre las principales problemáticas con las que cuenta el joven extutelado y la posible paradoja existente dentro del sistema de protección a los jóvenes extutelados de Catalunya, a partir de una visión crítica enfocada a la mejora, fundamentada tanto en la visión de autores que tratan la materia como la visión propia y en personas expertas en la práctica laboral.

MARCO TEÓRICO

El concepto de joven extutelado tiene diversas connotaciones negativas relacionadas con la conflictividad, problemas con la justicia, riesgo social, adicciones, etcétera. Este colectivo padece una fuerte estigmatización y muchas veces, incompreensión de sus dificultades (Bàrbara, 2009).

Entendemos como paradoja la figura del pensamiento que altera la lógica de la expresión pues aproxima dos ideas opuestas y en apariencia irreconocibles, es decir, una contradicción aparente (Beristáin, 1995)

Este apartado del trabajo pretende contextualizar la investigación a partir de los conceptos básicos y el marco legal en el que se enmarca. Trata también de aproximarse al proceso que atraviesan los jóvenes para hacer frente a la emancipación de la Administración que los ha protegido mientras eran menores. Así mismo, se aborda brevemente cuál es la tarea del Trabajo Social en este momento de enfrentamiento a la nueva situación de autonomía obligada.

Sistema de protección a la infancia y adolescencia de Catalunya

El marco legal que regula las actuaciones en materia de infancia en Catalunya es la Ley 14/2010, del 27 de mayo, de los derechos y oportunidades de la infancia y la adolescencia (LDOIA). La protección de los niños y adolescentes en riesgo social es competencia de la Generalitat de Catalunya, concretamente del Departamento de Bienestar Social y Familia. Según el Síndic de Greuges (2009), hay tres entes autónomos con responsabilidades diferentes: la Dirección General de Atención a la infancia y Adolescencia (DGAIA), el Área de Apoyo a los Jóvenes Tutelados y Extutelados (ASJTET) i el Instituto Catalán de Acogida y Adopción (ICAA).

Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (DGAIA)

La DGAIA es el órgano competente en políticas de infancia y adolescencia y la protección de menores en situación de riesgo o desamparo. Las funciones que asume son las siguientes: promover los derechos de los niños y adolescentes de Catalunya;

planificar las políticas de infancia y adolescencia y programar los servicios y recursos competentes en el desamparo; prestar servicios públicos para atender los maltratos infantiles y adolescentes; proteger y tutelar a los niños y adolescentes desamparados, asumir la guardia y llevar a cabo las medidas de protección adecuadas; promover programas de integración sociolaboral a jóvenes tutelados y ex-tutelados.

Dentro de la estructura del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, uno de los pilares fundamentales son los EAIA (Equipo de Atención a la Infancia y la Adolescencia). Los EAIA llevan a cabo el diagnóstico y la valoración de los niños y familias en situación de alto riesgo social desde una perspectiva interdisciplinar (psicología, pedagogía, trabajo social y educación social).

Reciben casos de desamparo que se derivan desde Servicios Sociales, instancias judiciales, policía o la DGAIA. Una vez han estudiado la situación socio-familiar, tienen la función de remitir la propuesta de medida de protección o educativa del niño a la DGAIA para que se estudie y se valore su idoneidad. Los EAIA realizan el seguimiento del menor y de su familia una vez se ha aplicado la medida. Así mismo, se coordinan con los recursos que atienden a niños y adolescentes y asesoran a los Servicios Sociales Básicos en aspectos de infancia (Sindic de Greuges, 2009).

- Situaciones de riesgo y desamparo

Una de las novedades de la Ley de derechos y oportunidades de la infancia y la adolescencia vigente desde 2010, es la distinción que estipula sobre lo que se entiende por situación de riesgo y lo que es el desamparo. Como regula la Ley, hablar de riesgo comporta *“la situación en que el desarrollo y el bienestar del niño o adolescente se ven limitados o perjudicados por cualquier circunstancia personal, social o familiar, siempre que para la protección efectiva del niño o adolescente no haga falta la separación del núcleo familiar”* (Ley 14/2010, del 27 de mayo, de derechos y oportunidades de la infancia y la adolescencia, 2010).

- Medidas de protección

De acuerdo con Torralba (2011), las medidas de ámbito educativo y social recogidas por la LDOIA (2010) que se ponen en marcha cuando la intervención supone la retirada del niño o adolescente del domicilio familiar se basan en: la orientación, asesoramiento y ayuda a la familia para mejorar el entorno familiar; promover

programas socioeducativos para los progenitores con el objetivo de que se asuman capacidades para la cura y la educación de los menores; acompañamiento de los menores a diferentes servicios; atención en el centro abierto, entre otros.

Área de apoyo a los jóvenes tutelados y ex-tutelados (ASJTET)

ASJTET es la unidad de la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (DGAIA) que ofrece a los jóvenes de entre 16 y 21 años atendidos por la DGAIA, o que no lo han estado, soporte técnico y educativo en los ámbitos de la vivienda, inserción laboral, soporte psicológico y soporte económico y jurídica, con el objetivo que asume una plan inserción social y laboral en una situación de autonomía y emancipación.

También tiene el encargo de facilitar el acceso a su expediente administrativo a las personas extuteladas, cuando lo soliciten, así como la gestión del servicio de búsqueda de orígenes biológicos.

El objetivo general de ASJTET es:

Facilitar el proceso madurativo de la persona joven a través de el acompañamiento, la motivación, el asesoramiento, la orientación y formación para potenciar su autonomía personal mediante la intervención individualizada.

La intervención individualizada comprende el seguimiento del joven por parte de un profesional durante un periodo determinado de tiempo basado en un Plan de Trabajo Individual (PTI) que marcará un camino hacia la progresiva integración social y laboral, su independencia y autonomía, entendida esta última como la capacidad del joven para desarrollar su vida cotidiana sin la necesidad de la intervención de servicios especializados.

AJSTET es el organismo que da apoyo y acceso a los recursos y servicios para los jóvenes tutelados, extutelados y con dificultades sociales. Ofrece una atención individualizada a los jóvenes y un seguimiento personalizado durante un periodo de tiempo determinado donde se les acompaña en el proceso de progresiva autonomía y emancipación de la Administración. (Departament de Benestar Social i Família, 2011).

Los colectivos a los que ASJTET atiende son los siguientes:

- Jóvenes atendidos por la DGAIA y cercanos a asumir la mayoría de edad (de 16 a 18 años)
- Jóvenes mayores de 18 años y menores de 21, que han estado atendidos por la DGAIA

Según el Decreto 289/2016, de 30 de agosto, de reestructuración del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, en el artículo 155, el Área de Apoyo a los Jóvenes Tutelados y Extutelados, con rango orgánico de servicio tiene las siguientes funciones:

- a. Diseñar y coordinar la ejecución de los programas de orientación e integración sociales de los jóvenes tutelados y extutelados y de inserción sociolaboral y de vivienda a partir de los dieciséis años.
- b. Coordinar el seguimiento de los jóvenes tutelados y extutelados que están en pisos asistidos.
- c. Diseñar y ejecutar las medidas de transición a la vida adulta y de autonomía personal para adolescentes tutelados.
- d. Coordinar las medidas asistenciales para mayores de edad y emancipados y hacer su seguimiento.
- e. Dar apoyo técnico a las entidades colaboradoras de esta Área, coordinarlas y supervisarlas.
- f. Fijar y evaluar los criterios educativos y funcionales de los recursos de vivienda propios y contratados, así como evaluar los criterios de eficacia de los pisos y programas y proponer las modificaciones que hagan falta.
- g. Asegurar el seguimiento socioeducativo de los jóvenes extutelados.
- h. Promover la ejecución de las actuaciones y los programas necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades de los jóvenes tutelados y extutelados.
- i. Resolver las peticiones de acceso al expediente que prevé el artículo 117.3 de la ley 14/2010, del 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y adolescencia.
- j. Resolver las solicitudes de prestaciones sociales de carácter económico para jóvenes extutelados que prevé la Ley 13/2006, del 27 de julio.
- k. Cualquier otra función de naturaleza análoga que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Proceso y Marco de Trabajo de ASJTET:

La aprobación de la Ley 14/2010, del 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia, regula, entre otros aspectos, el del expediente del niño y adolescente como compendio de toda la información relacionada en la materia de situación de riesgo o desamparo.

Concretamente sus artículos, 101, 117, 120, 121, 122, 146, 151 y 152 tratan este aspecto y aquellos que afectan a los jóvenes atendidos en ASJTET.

En el expediente de ASJTET de cada joven se refleja el proceso que sigue el joven atendido. Este proceso de intervención comienza cuando llega a ASJTET la solicitud de un joven y finaliza cuando ha asumido los objetivos marcados en su plan de trabajo o cuando este abandona el Área.

- Fase de solicitud/derivación

En esta fase se recibe la solicitud del propio joven en los casos de personas mayores de edad, o el informe propuesto emitido por la DGAIA juntamente con la solicitud del joven, en los casos de personas menores de edad.

Seguidamente, la Comisión de Estudio de Propuestas (CEP), hace un estudio y valora las necesidades del joven para su proceso de emancipación, y se le asigna un profesional referente, el cual realiza una entrevista inicial con el joven o la joven interesado en qué, básicamente, se presenta el área y se recoge su demanda.

Si la valoración es positiva, se abre un período de estudio y trabajo con el joven para poder evaluar su voluntad y sus posibilidades de seguir un plan de trabajo. Este período de estudio contempla la clarificación de la demanda del joven.

Esta fase finaliza con la aceptación, o no, de la inclusión del joven en ASJTET. Ambos casos se documentan con un informe de retorno.

- Fase de ingreso

Si la valoración es positiva, se abre un período de elaboración de su PTI. Esta fase termina con el PTI elaborado y consensado con la joven o el joven (firma del PTI). Este plan de trabajo está comprometido por ambas partes (referente y joven).

El Plan de Trabajo Individual es el documento imprescindible donde han de constar los compromisos de la persona joven y de la Administración para hacer posible el Programa de apoyo a la emancipación y a la autonomía y el acceso a las prestaciones que se incluyen y que pueda tener acceso.

El PTI se estructura en diferentes ámbitos a trabajar (vivienda, laboral, formativo, jurídico, vida cotidiana, gestión económica, salud, socioeducativo y familiar) y contiene los objetivos, los compromisos, las actividades, el período de ejecución y los criterios e indicadores de evaluación del logro de cada ámbito o recurso.

Los criterios de evaluación han de tener en cuenta las circunstancias de acceso a la prestación, el logro de los objetivos, el respeto a los compromisos y el grado de implicación del joven en las actividades programadas. Han de recoger los indicadores de evaluación relacionados con cada criterio, para poder detallar el cumplimiento de estos.

De acuerdo con la evaluación del Plan de Trabajo Individual, ASJTET podrá prorrogar, modificar o extinguir el Programa de apoyo a la emancipación, y las prestaciones vinculadas a este.

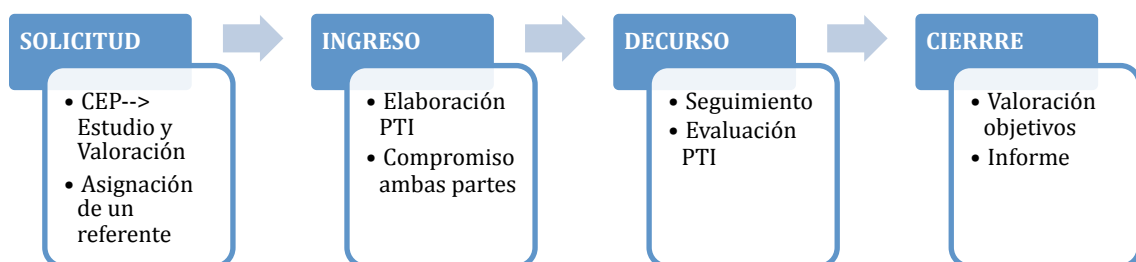
- Fase de decurso

Esta fase se caracteriza por el seguimiento y por la evaluación continuada del PTI. El seguimiento y evaluación comportan una serie de acciones o actividades planificadas que obedecen a objetivos parciales bien diseñados e identificados en el plan de trabajo.

Esta fase finaliza con el cumplimiento de los objetivos marcados en el PTI o con el abandono de la joven o el joven de su plan de trabajo. En ambos casos se pasa a la fase del cierre.

- Fase de cierre

Esta fase se inicia con la entrevista de cierre donde se valoran los objetivos asumidos y la demanda inicial, finalmente, se realiza un informe de cierre del expediente del joven.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Memoria de ASJTET, 2016.

Programas de ASJTET:

ASJTET cuenta con diferentes programas que dan una visión de globalidad a la intervención y la atención prestada a los jóvenes tutelados y ex-tutelados, así como una actuación de continuidad a la llevaba a cabo por parte de la DGAIA.

Los programas de ASJTET son el vehículo con el cual los jóvenes pueden alcanzar sus objetivos fundamentales, materializan la respuesta a sus necesidades y son las herramientas que permiten llevar a cabo el PTI de los/las jóvenes.

Programa de vivienda

El programa de vivienda ofrece una vivienda temporal a los jóvenes, como medio y apoyo a su crecimiento e inclusión social con total independencia, mediante los

Servicios Sociales especializados, recogidos en la Cartera de Servicios, en el apartado de Infancia, adolescencia y juventud. La cartera recoge 3 tipos de servicios destinados a este programa:

1. Servicio de piso asistido para jóvenes de 16 a 18 años
2. Servicio de piso asistido para jóvenes mayores de 18 años
3. Servicio de residencia o pisos para jóvenes vinculados a programas de inserción laboral
4. Servicio de Acompañamiento Especializado a Jóvenes Tutelados y Extutelados (SAEJ)

Los servicios de vivienda de ASJTET tienen como objetivo principal favorecer el desarrollo social, laboral, madurativo, emocional y relacional de la persona joven, mediante el acompañamiento personal. No es un recursos únicamente residencias ya que, a través del acompañamiento y de su proyecto educativos, se capacita al joven para poder optimizar su encaje social con plena autonomía.

En el momento de ingreso en un recurso de vivienda, la persona joven ha de ser suficientemente capaz de:

1. Comprometerse e implicarse en su proyecto educativo y plantear un proyecto de futuro
2. Jóvenes con capacidad de convivencia y aceptación de las normas de funcionamiento del piso
3. Su responsabilidad y el nivel madurativo ha de garantizar un encaje en este proyecto

Por lo que ASJTET se considera fundamental contar con la voluntariedad y el compromiso de los jóvenes. El joven ha de aceptar su situación. No es un recurso de urgencia, su demanda ha de estar interiorizada por la chica o chico y valorada por los profesionales que rodean al joven en este nuevo proyecto.

En lo referente a este programa dentro de la Ley 5/2017, del 28 de marzo, en el Artículo 215 se modifica el Decreto 142/2010 de la Cartera de Servicios Sociales, creando así unos costes de referencia y bases de calculo para las diversas prestaciones del servicio de vivienda para mayores de 18 años.

Es decir, se oficializa la existencia de un copago, lo que se considera una herramienta para garantizar el compromiso que obtiene el joven con este programa.

Para el cálculo del copago, se establece la referencia del tanto por ciento de el indicador de renta de suficiencia de Catalunya (IRSC) a disposición del joven, según la tabla siguiente:

Jóvenes con ingresos superiores a 1'5 IRSC	260€
Jóvenes con ingresos hasta 1,5 IRSC	170€
Jóvenes con ingresos iguales al IRSC	57€
Jóvenes con ingresos entre el 70% i IRSC	30€

Fuente: Ley 5/2017, del 28 de marzo, Artículo 215.

Programa de inserción sociolaboral “Vía Laboral”

Es un recurso con la finalidad de favorecer que el/la joven defina y ejecute su propio proyecto profesional, enmarcado dentro de su proyecto vital y de futuro. Un proceso de construcción de competencia profesional basado en la practica de identificar, transferir y experimentar las competencias técnicas, de base y transversales.

Para conseguirlo, pone a disposición de los jóvenes las herramientas de orientación profesional y todos los recursos formativos o laborales de ASJTET o de la red normalizada.

En los referente a la formación en la Ley 5/2017, del 28 de marzo, en el Artículo 104 hay una modificación de la tasa para la prestación de los servicios docentes de las escuelas oficiales de idiomas y para la inscripción a las pruebas libres para la obtención de los certificados oficiales.

En dicha modificación se destaca la del Artículo 9.2-3, de la Ley de tasas y precios públicos, en el apartado de exenciones, donde se reconoce que disfrutan de la exención en el pago de tasa de los servicios docentes de las escuelas oficiales de idiomas:

- Las personas menores tuteladas o personas extutelados menores de 21 años de edad. La condición de la persona tutelada o extutelada se acredita por medio de un certificado emitido por la Dirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia (DGAIA) o el órgano equivalente de otras comunidades autónomas.

En el Artículo 105, de la modificación de la tasa de inscripción a la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio y a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación especial específica, se modifica el artículo 9.4-3, de la Ley de tasas y precios públicos, podemos observar también como disfrutan de la exención y bonificación:

- Son exentes de pagar la tasa exigida, con la justificación documental previa de su situación, las personas menores tuteladas o personas extuteladas menores de 21 años de edad. La condición de la persona tutelada o extutelada se acredita por medio de un certificado emitido por la Dirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia (DGAIA) o el órgano equivalente de otras comunidades autónomas.

(Ley 5/2017, del 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público y de creación y regulación de los impuestos sobre grandes establecimientos comerciales, sobre estadas en establecimientos turísticos, sobre elementos radio-tóxicos, sobre bebidas azucaradas envasadas y sobre dióxido de carbono, 2017)

Programa de apoyo económico

El objetivo de este programa es proporcionar a los jóvenes mayores de edad extutelados, ingresos económicos que les permitan desarrollar su proyecto de emancipación de manera progresiva. Esta prestación ha de ir ligada a un Plan de Trabajo Individual (PTI) y al Programa de Seguimiento Socioeducativo, es decir ha de contar con el seguimiento de un profesional de referencia.

Esta prestación, emprendida a mediados del año 2007 (Ley 13/2006, del 27 de julio de Prestaciones Sociales de Carácter Económico y Decreto 123/2007 del 29

de mayo), tiene como principal requisito la implicación de la propia persona interesada a través de la aceptación del Plan de Trabajo Individual (PTI) que elabora el/la joven con el/la profesional de referencia. La cantidad a percibir es el Indicador de Renta Suficiencia de Catalunya (663,98€ en 2015) y permite al/la joven abrir el camino hacia su emancipación y conseguir con más rapidez este objetivo.

También ofrece la posibilidad de que estos jóvenes puedan acceder durante mas tiempo a la formación superior o profesional sin la presión de tener que acceder a un puesto de trabajo a tiempo completo y, así, mejorar su estatus formativo y personal. En concreto, el PTI del joven ha de contemplar los ámbitos de vivienda, formación, inserción laboral y seguimiento socioeducativo.

El seguimiento del PTI de los jóvenes se realiza a través de los profesionales que ASJTET destina.

En enero de 2014, mediante la Ley 2/2014, del 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público, se abrió la posibilidad de que pudieran ser perceptores de la prestación, por un periodo de tres meses, esos jóvenes que, todo y estar tutelados al llegar la mayoría de edad, no cumplían con el requisito de estar tres años o más tutelados.

Posteriormente, la Ley 3/2015, del 11 de marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas, alargó el periodo de 3 a 6 meses la prestación para estos jóvenes y en el mes de mayo de 2015 se comenzó a hacer efectiva.

Actualmente, en la Ley 5/2017, del 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público y de creación y regulación de los impuestos sobre grandes establecimientos comerciales, sobre estadas en establecimientos turísticos, sobre elementos radio-tóxicos, sobre bebidas azucaradas envasadas y sobre dióxido de carbono, ha habido una modificación de la Ley 13/2006, de prestaciones de carácter económico, donde argumenta dos cambios significativos, en primer lugar se expone que los jóvenes que hayan dejado de estar tutelados un año antes de la mayoría de edad y se ha constatado una situación de vulnerabilidad y de exclusión social como resultado de su retorno al núcleo de origen, pueden, excepcionalmente acceder a los programas de autonomía personal y, por lo tanto, tener derecho a la prestación para jóvenes

extutelados. En segundo lugar, se expone que los jóvenes extutelados que son beneficiarios de la prestación económica que siguen programas de formación reglada postobligatoria pueden solicitar una prórroga de la prestación económica y continuar siendo beneficiarios del programa de autonomía personal que tengan establecido hasta que hayan acabado los estudios académicos en curso, y en todo caso, como máximo, hasta los 23 años, incluida esta edad.

Programa de acompañamiento jurídico

El programa tiene una dimensión social y una vocación integradora, en el sentido que se engloba en el objetivo general de ASJTET i comparte el espíritu de todos los programas de acompañar a los jóvenes en su proceso de autonomía, con atención directa y acompañamiento personal cuando haga falta, pero dando el máximo protagonismo y responsabilidad a la persona joven. (ASJTET, 2016)

El acompañamiento jurídico puede consistir en la orientación, el asesoramiento y gestiones en relación a cualquier cuestión jurídica que las personas jóvenes tuteladas y extuteladas o los profesionales que trabajan con ellos planteen.

Los principales ámbitos de actuación en este seguimiento individualizado son:

- Extranjería
- Materia penal
- Materia civil
- Mediación entre los jóvenes, con profesionales, familias, empresarios o otros agentes sociales.

También ofrece asesoramiento, información y formación a los técnicos y profesionales, tanto de ASJTET como de las entidades colaboradoras.

- Consultas sobre interpretación y aplicación de la normativa
- Consultas sobre cuestiones jurídicas que afectan a los jóvenes
- Actualización de la legislación y jurisprudencia en ámbitos de interés para el desarrollo de sus funciones
- Participación en actividades formativas y de intercambio de experiencias de ámbito nacional e internacional

Programa de apoyo psicológico

Este programa se puso en marcha en el año 2002 con el objetivo de dar respuesta a la *Medida 27 del Plan inter-departamental de coordinación de medidas para mayores de 18 años que han estado tutelados por la Administración*, incluida en el ámbito IV dedicado al apoyo personal, que tiene como objetivo “ofrecer un apoyo y orientación psicológicos a la población a la cual va dirigido este Plan, para poder superar determinados episodios o circunstancias con un potencial traumático bloqueadores para su futuro desarrollo e integración. (Memoria ASJTET, 2016)

También el artículo 152 de la Ley 14/2010 (LDOIA) recoge que “los programas de autonomía personal tienen como objetivo ofrecer a los jóvenes extutelados los recursos de apoyo personal...”

El programa de apoyo psicológico, incluye:

1. La recogida de la información existente relacionada con el campo de la atención psicológica recibida por el joven o la joven
2. Una primera entrevista con el joven o la joven que permita plantear la posibilidad, utilidad y viabilidad de una propuesta de espacio de apoyo psicológico
3. La intervención, a partir de la propuesta elaborada y siempre de acuerdo con el joven o la joven

Esta intervención se puede plantear en dos ámbitos:

- Interno: se lleva a cabo desde ASJTET
- Externo: se deriva a algún programa de apoyo o tratamiento externo a ASJTET.

El perfil de las personas jóvenes extuteladas derivadas a este programa, según ASJTET, es coincidente en las siguientes características: dificultades de aprendizaje, bloqueos emocionales, inseguridad ante la plena emancipación, dependencias afectivas y soledad. En todos los casos, este espacio de apoyo psicológico se entiende como complementaria a los otros recursos o programas de ASJTET i siempre para mayores de 18 años.

Una vez visto el marco legal y cuál es el mandato que hace la Administración pública referente a la emancipación de los jóvenes tutelados y extutelados, se realizará una aproximación a lo documentado a nivel teórico sobre este colectivo. Para la realización de un trabajo de carácter teórico como el presente, es necesaria la concreción de los términos básicos con los cuales se trata, términos que forman parte de los fundamentos de toda intervención socioeducativa enfocada a la transición de los jóvenes extutelados hacia la obtención de la vida independiente.

Primeramente quería hacer referencia a los jóvenes tutelados y extutelados.

Jóvenes tutelados y extutelados

Jóvenes tutelados son aquel niño/niña que han tenido que ser separado de su núcleo familiar como medida de protección, para protegerlos de una situación de riesgo social. Como menores de edad han sido acogidos dentro del Sistema de Atención a la Infancia estatal o autonómico. También hace referencia a aquellas personas que con 14 o 16 años dejaron su país para buscar un futuro en otro país y contexto, lo que actualmente se denomina “Menores Extranjeros No Acompañados” (MENA), pero ambos casos se parte del denominador común del desamparo.

Cuando estos niños y niñas salen del sistema de protección del menor al cumplir los 18 años, pasan a ser jóvenes extutelados. (Zamora y Ferrer, 2013)

Dentro de los jóvenes extutelados, se considera importante aportar datos de 2016 proporcionados por ASJTET, en el que se expresa que un 81,9% de estos jóvenes reciben la prestación de 3 años, o más, y un 18,1% de estos son los beneficiarios de la prestación de 6 meses, en cifras, se expone que un máximo de 200 jóvenes son los que reciben una prestación de 6 meses. El 27% de los jóvenes que han cobrado esta prestación son de origen extranjero.

Este niño/a inmerso en el Sistema de Protección se desarrolla y pasa parte de su adolescencia en centros residenciales. Una etapa entendida como:

Adolescencia

Según la OMS: “La adolescencia es el período de la vida en el cual el individuo adquiere la capacidad de reproducirse, transita de los patrones psicológicos de la infancia a la edad adulta y consolida su independencia económica”.

Según M.Knobel y Aberastury (2004), la adolescencia es “La etapa de la vida durante la cual el individuo busca establecer su identidad adulta, apoyándose en las primeras relaciones objetuales-parentales internalizadas y verificando la realidad que el medio le ofrece, mediante el uso de los elementos biofísicos en desarrollo a su disposición y que a su vez tienden a la estabilidad de la personalidad en un plano genital, lo que sólo es posible si se hace el duelo por la identidad infantil”. (Knobel i Aberastury, 2004)

J. Leal Rubio (2008): “El gran reto en la adolescencia es resituar-se en el mundo, resituar los valores adquiridos en la infancia y hacerlos creativamente propios”.

Debido al objeto de estudio de este trabajo se considera oportuno mencionar a los Menores Extranjeros No Acompañados (MENA).

Menores Extranjeros No Acompañados

Según Quiroga, existe diversidad de términos para referirse a este fenómeno, y eso general a menudo cierta confusión. Por eso concibe que es importante analizar el fenómeno con rigor, mas allá de las noticias más o menos sensacionalistas que los medios de comunicación y las mismas administraciones han hecho llegar a los ciudadanos. De esta forma se puede entender mejor las políticas sociales y las legislaciones aplicadas para este colectivo, y entender mejor nuestra propia construcción social del fenómeno, su heterogeneidad y su diversidad. (Quiroga, 2003)

Según la resolución del Consejo de Europa de junio del 1997, cuando hablamos de menores no acompañados nacionales de terceros países nos referimos a aquellos “niños y adolescente menores de 18 años, nacionales de terceros países, que se encuentran en el país receptor sin la protección de un familiar o persona jurídica adulta responsable que habitualmente se haga cargo de su guarda, ya sea legalmente o de acuerdo a los usos y costumbres”.

Según los datos de atención de la memoria de ASJTET de 2016, en 2016 se han atendido un total de 2228 jóvenes, de los cuales 840 son jóvenes de origen extranjero, lo que representa el 37,5% de los jóvenes atendidos. (para más información, dirigirse a los anexos)

Identidad

Camacho (2013) desde la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia, nos explica que la identidad se forma a partir de el autoconcepto y la autoestima. Ambos conceptos son elementos vertebrados de la identidad personal, del yo que se define en el periodo de la adolescencia.

El joven atraviesa una etapa de construcción personal que derivará en la creación de la propia identidad y personalidad.

El autoconcepto se constituye el núcleo central de la identidad de la persona. Hace referencia al conjunto de percepciones, sentimientos, actitudes y valoraciones que tenemos sobre nosotros mismos. Mientras que la autoestima se refiere a los aspectos valorativos y afectivos, es decir, como se valora y se acepta la persona a si misma (Parra y Oliva, 2011) por tanto, se puede afirmar que estos dos conceptos funcionan como instrumento de guía en la elección de las conductas y condicionan, por tanto, el desarrollo de la persona.

Autonomía

Otro de los aspectos imprescindibles a tratar hace referencia a la autonomía. Una categoría que se fomenta en los jóvenes tutelados y especialmente en los jóvenes extutelados. Al fijarnos en las diferentes categorías que forman la autonomía los resultados son (para más información, dirigirse a los anexos):

- Autonomía cognitiva
- Autonomía emocional
- Autonomía conductual



Fuente: Elaboración propia a partir de: Camacho 2013

La transición a la vida adulta

La suma de los aspectos concretados más el trabajo llevado a cabo por el Sistema de Protección se encamina hacia dos finalidades, por un lado el retorno del adolescente con su familia de origen o extensa, o hacia la transición a la vida adulta, que hace referencia a: Los jóvenes que fueron acogidos en medidas de protección generalmente encuentran bloqueos importantes en sus transiciones diversas a la vida adulta.

En comparación a otros jóvenes, acumulan más dificultades psicosociales, rupturas con el mundo familiar y otras características que derivan de las situaciones vividas en el núcleo familiar antes del desamparo o en consecuencia de haberse desarrollado hasta la mayoría de edad en un centro residencial. (Goyette, 2010). El concepto de “transición a la vida adulta” hace referencia al proceso que inicia un joven hacia su autonomía y la consecución de una vida de forma independiente. Se espera que el joven pueda valerse por sí mismo, lo cual implica tener una vivienda propia, ir a la escuela o a la universidad, trabajar y asumir la responsabilidad de ganarse la vida. (Pinto, Incarnato y Miranda, 2012).

Necesidades

Para finalizar el marco teórico quería hacer referencia a las necesidades, entendiendo que cada ser humano es un mundo y cada uno busca satisfacer sus necesidades, desde las más básicas hasta las de carácter superior.

El concepto de jerarquía de necesidades de Maslow, planteado dentro de su teoría de la personalidad, muestra una serie de necesidades que atañen a todo individuo y que se encuentran organizadas de forma estructural.

La jerarquía de las necesidades:

- Necesidades fisiológicas: estas necesidades constituyen la primera prioridad del individuo y se encuentran relacionadas con su supervivencia. Dentro de éstas encontramos, entre otras, necesidades como la homeóstasis, la alimentación, la respiración, el descanso o el sexo.
- Necesidades de seguridad: con su satisfacción se busca la creación y mantenimiento de un estado de orden y seguridad. Dentro de éstas encontramos la necesidad de la seguridad física, de empleo, de recursos,

moral, familiar, de salud o de propiedad privada. Estas necesidades se relacionan con el temor de los individuos a perder el control de su vida y están íntimamente ligadas al miedo, miedo a lo desconocido...

- Necesidades sociales: una vez satisfechas las necesidades fisiológicas y de seguridad, la motivación se da por las necesidades sociales. Estas tienen relación con la necesidad de compañía del ser humano, con su aspecto afectivo y su participación social. Dentro de estas necesidades tenemos la de amistad, afecto, intimidad sexual...
- Necesidades de reconocimiento: también conocidas como las necesidades del ego o de la autoestima. Este grupo radica en la necesidad de toda persona de sentirse apreciado, tener prestigio y destacar dentro de un grupo social, de igual manera se incluyen la autovaloración y el respeto a sí mismo.
- Necesidades de autorrealización: se convierten en el ideal para cada individuo. En este nivel el ser humano requiere trascender, dejar huella, realizar su propia obra, desarrollar su talento máximo.

(Maslow, 1998)

RESULTADOS

A continuación se presentan los resultados obtenidos mediante el trabajo de campo realizado. Se han agrupado por bloques temáticos las opiniones de los/las profesionales entrevistados.

Para garantizar la confidencialidad de los participantes solamente se mostrará la profesión de cada uno de ellos. No se publicará el nombre de cada participante y en su defecto se les asignará un número a cada uno de ellos. Se agruparán los datos seguidos de “Trabajador Social 1, Educador Social 1 o Psicólogo 1”

Las necesidades no atendidas de los jóvenes tutelados y extutelados de Catalunya

Se entiende que cada profesional tiene una idea de las necesidades que no son atendidas de estos jóvenes, dependiendo de la tipología del recurso en el que trabajan y la intervención que se hace desde este. En las entrevistas, se ha intentado extraer de manera global, las necesidades no atendidas y como se puede interpretar la falta de necesidades cubiertas para el desarrollo de estos jóvenes.

Delante la pregunta que se les plantea “¿Hay necesidades no atendidas en el colectivo de jóvenes extutelados? ¿Cuáles?”, ha habido una gran variedad de respuestas por parte de los profesionales entrevistados. Aun así, todas conducen a la carencia de algunos servicios para dar respuesta a las necesidades de los jóvenes y como hay una desigualdad dentro de dichos servicios.

- *“Sí, Las necesidades más inmediatas son: mejorar el acceso a los chicos y chicas con algún tipo de enfermedad mental o discapacidad intelectual que llegados a su mayoría de edad deben permanecer en centros de menores pasados los 18 años y más aún hasta los veinte y más porque la red propia de atención no es suficientemente permeable a sus necesidades, y homogeneizar el periodo de percepción de la prestación económica para los jóvenes extutelados que no han estado tutelados por la DGAIA un mínimo de tres años”*
(Psicólogo 1)

- *“El tema de coordinación, hay recursos pero no están coordinados, no hay una red. Se hace una coordinación, pero no está facilitada una red para poder trabajar mejor. Hay muchas competencias políticas, que nosotros ni entramos ni salimos, pero nosotros necesitamos una vía de acceso” (Educador social 2)*
- *“Yo creo que la mas importante es en el tema de la vivienda, sobretodo en casos de jóvenes que durante todo el proceso como menores, pues por ejemplo han tenido problemas de conducta, se han escapado del centro... como que ya tienen el “san benito” puesto de “joven problemático” y entonces luego para acceder a recursos les cuesta mucho, cuando nos llegan a nosotros igual la derivación es: “ui, a este chico no le des la prestación que la va a malgastar”, y quizás este chico ya ha hecho un cambio de conducta porque se ve que ahora va a tener que asumir él la responsabilidad. Y por ejemplo la tardanza que hay en que te den la prestación económica, ya que a ellos a los 18 años dejan de estar tutelados, pero quizás tardan 3 meses en darte la prestación, ¿Qué hacen este período?. Y también más tiempo por parte de los profesionales para poder atenderlos, o más referentes” (Trabajador social 3)*

Dentro de la misma pregunta se hace referencia a que necesidades consideran que se priorizan dentro de la administración y a partir de esto, si concuerdan con las que priorizan los jóvenes atendidos, y podemos ver desde diferentes perspectivas profesionales respuestas muy variadas.

- *“Desde los servicios dirigidos a este colectivo se centran mucho en lo que es el futuro y sobretodo en las necesidades educativas y luego de la formación, que luego claro, es como un nivel muy teórico, luego en la practica nunca se sabe y después por otro, a ver como lo explico, de cara a la administración o la entidad que esta trabajado con estos jóvenes, que no hayan conflictos o que no pase nada, como de contención, pero propia. Y en cuanto a los jóvenes, no, los jóvenes tienen otro tipo de necesidades, que por mi experiencia, por ejemplo en el centro donde trabajaba, para nada, pasan por lo que son las prioridades del centro, por ejemplo me acuerdo cuando estábamos en verano y hacían fiestas los fines de semana, ellos querían salir de fiesta, no podían, ellos lo veían como una necesidad, o por ejemplo querían ver a sus amigos, todo estaba mediado, o querían fumar, tenían los cigarros contados al día, no se tenía en cuenta sus necesidades sexuales. ” (Trabajador social 1)*

- *“La DGAIA, concretamente el ASJTET de la Generalitat de Catalunya ha priorizado la atención de los chicos extutelados con capacidad de sostener un proyecto de autonomía (por básico que este sea) hasta su emancipación, ha mejorado la oferta de vivienda, ha mejorado estrategias de discriminación positiva para este colectivo ampliando la prestación económica para los jóvenes mientras terminan su formación sin el límite anterior de tener 21 años, soporte educativo y soporte psicológico para sostener sus necesidades siempre que ellos lo pidan” (Psicólogo 1)*

- *“Yo creo que, el interés superior del menor, esta, tenemos la mirada centrada en el menor, entonces intentamos cubrir estas necesidades, acompañamos a las familias para que puedan cubrir esas necesidades. Cuando el nivel de la administración sube... te das cuenta que no es tanto el interés superior del menor sino que no salgas en prensa, que no genere noticias feas, que no moleste, porque al final te das cuenta, que cuando te das cuenta de que ha de haber una situación de desamparo, tu priorizas el vinculo que el chaval crea con su entorno, la escuela, los iguales, esta arraigado, es un factor protector, tu como profesional quieres que ese vinculo se mantenga, pero luego te encuentras con que lo derivan al primer centro que tiene una plaza libre sin tener en cuenta ese vinculo, sin priorizar los niños que están en la zona, mi criterio técnico donde va? Yo lucho hasta donde me dejan, tu haces tu síntesis evaluativa, y no se tiene en cuenta, es desgastador” (Trabajador social 2)*

- *“Se hacen cosas con identidad, pero nos estamos encontrando que antes que no habían tantos se podía trabajar, pero ahora con los que tenemos se priorizan las necesidades básicas, porque si no tienen donde dormir, ya puedes trabajar la identidad o lo que quieras que no servirá de nada, antes los chavales tenían las necesidades básicas, pero ahora lo primero es lo básico, los metes en un PFI y no sirve de nada... drogadicciones, alimentación y luego lo metemos en un curso. Se ha invertido mucho en necesidades de cursos y tal pero ahora lo que se ha de priorizar son las necesidades básicas” (Educador social 1)*

- *“Las que se ofrecen son, vivienda, ayuda económica, asesoramiento jurídico, yo creo que priorizan el tema de que tengan ingresos, que tenga una vivienda... porque lo que se pretende es que puedan tener un futuro profesional, sobretudo, al cubrir estas necesidades, pues que puedan, estudiar,*

trabajar, pero claro.. no todos pueden acceder a una vivienda, no todos cobran la prestación... siempre ha de haber un limite, pero dentro de ese limite vemos que hay algunas carencias a nivel sobretodo de vivienda, para que un joven pueda pensar en “me voy a poner las pilas, voy a buscar trabajo...” si no tengo una vivienda estable.. unos ingresos.. no puedo centrarme en otros aspectos”
(Trabajador social 3)

Por último, una vez expuesto que no todas las necesidades eran cubiertas y la diferenciación a la hora de priorizar por parte de la Administración y por parte de los jóvenes, se quiere identificar la postura que tienen los profesionales con relación a si es necesaria la intervención de más profesionales para poder cubrir dichas necesidades, con la pregunta “Teniendo en cuenta la necesidad que existe de los referentes positivos para el desarrollo de los jóvenes, ¿Crees que son pocos los profesionales para atender a este colectivo?”.

- *“Las necesidades del colectivo no han ido cambiando con los años pero si han aumentado los jóvenes dispuestos a trabajar en beneficio de su futuro por lo que disminuir la ratio de atención siempre es conveniente y así se está haciendo. En este momento se ha triplicado la dotación de profesionales en Lleida, Girona y Tarragona, además de crear en Lleida y Tarragona nuevos dispositivos de pisos asistidos para esta población ya que era insuficiente y en este momento se están diseñando las ampliaciones de Girona y Barcelona donde ya existía una red de recursos de estas características”* (Psicólogo 1)
- *“Yo creo que deberían ser mas, ya no solo por los jóvenes, sino por la misma gente que trabaja ahí, porque muchísimas veces hay muchísima tensión, cuando tu estas trabajando con gente que no quiere estar en un sitio hay problemas continuos, tensiones, conflictos, entonces cuanto mas gente hay también esto se puede disolver mejor, porque si tu estas en conflictos continuos tampoco vas a intervenir de la misma manera, o te puedes “cargar” muchísimo mas”* (Trabajador social 1)

Las políticas de atención a los jóvenes tutelados y extutelados de Catalunya

A las preguntas “¿Las políticas de atención a los jóvenes extutelados de Catalunya aseguran su bienestar y protección? Y ¿Cuáles crees que son los puntos fuertes y flojos de estas políticas?, los profesionales expresan diferentes puntos de vista sobre estas cuestiones donde reflejan que el objetivo de estas políticas es poder asegurar el bienestar y protección, y que poco a poco se ha de ir trabajando para mejorar. También varios hacen referencia a que Catalunya es una Comunidad Autónoma de referencia en la intervención con este colectivo.

- *“Nunca hay nada seguro pero desde luego desde esta CCAA se están haciendo los esfuerzos mayores de todo el Estado español para atender posibles riesgos de exclusión” (Psicólogo 1)*
- *“Asegurarlo no, intentan velar por eso. Pero deberían haber muchísimos mas recursos, piensa que es gente que ha tenido un padre y una madre y de repente se lo quitas, de repente ya no esta en el sitio donde estaba, si es un joven tutelado que esta con una familia puede seguir con esta pero si la familia quiere también se puede desentender, aunque con el vinculo emocional es mas difícil que esto pase, pero los que están en centros...aunque haya un recurso, aunque te den dinero, es eso bastante? Los referentes se terminan...” (Trabajador social 1)*
- *“Los puntos fuertes están decididamente por haber creado tanto un sistema de prestaciones económicas o de servicio de derecho específico para esta población inexistente en la mayoría de nuestro entorno estatal y los puntos flojos son precisamente quizás el mismo por el efecto llamada que tiene hacia Catalunya de la población del resto del Estado, especialmente población inmigrante sin arraigo en otras CCAA. También la mejora de los sistemas de prevención, detección y atención en las familias en riesgo de exclusión evitaría rupturas traumáticas en estas familias” (Psicólogo 1)*
- *“Yo creo que la Generalitat lo intenta, porque de hecho, antes del 2007 esta prestación no existía, porque vieron que había una necesidad de que los jóvenes a los 18 años no tuvieran que abandonar estudios y ponerse a trabajar, porque no tenían ingresos, en parte esta prestación si que ha salvado*

una situación de necesidad que existía, pero claro cuando cubres una necesidad salen otras más. Creo que se tiene que seguir trabajando para poder cubrir todas las necesidades de los jóvenes. Siempre estar reciclándonos, desde la intervención con estos jóvenes, que ellos puedan tener voz.” (Trabajador social 3)

Una vez discutido el objetivo y los puntos fuertes y flojos de las políticas de atención a los jóvenes extutelados de Catalunya, a través de la pregunta “¿Crees que los jóvenes extutelados tienen las mismas oportunidades a la hora de emanciparse que los jóvenes no-tutelados?” Se pretende conocer si a partir de estas políticas se puede garantizar la igualdad de oportunidades y muchos coinciden en que si que hay las mismas oportunidades o incluso más, pero que no parten de la misma base, es decir, se les posibilita la emancipación pero tienen carencias de un entorno social y afectivo que también es importante a la hora de poder ser autónomo.

- *“No, porque claro si tu eres un joven extutelado ya no partes de lo mismo, y sobretodo depende de cómo te hayas trabajado tu vida, el camino, los objetivos que tengas puedes tirar de una manera o de otra, pero no son temas que se estén tocando continuamente, también porque muchísimos de los jóvenes tutelados pueden estar muy rebotados, si por ejemplo están en un centro, pero cuando pasa el momento de estar extutelados todo esto encima se ha perdido, y están en una edad que no es la mas fácil para tomar determinados caminos” (Trabajador social 1)*
- *“En este momento los jóvenes extutelados tienen las mismas oportunidades puesto que no se les niega nada por el hecho de haber sido protegidos por las administraciones, de hecho las medidas de discriminación positiva hacia este colectivo pretenden paliar la falta de su familia pero te diría que hay chicos que nunca han sido tutelados y que el riesgo de exclusión o de cronificación en situación de necesidad es mucho mayor” (Psicólogo 1)*
- *“De hecho creo que tienen más oportunidades, un joven que no haya sido tutelado no tiene una ayuda económica ni un piso, ni el resto de ayudas que tiene un joven extutelado, si tu tienes 18 años y tus padres te echan de casa, sin ningún tipo de ayuda no vas a tener las mismas oportunidades que un joven que ha sido amparado por la Generalitat, pero se considera que un joven tutelado ha tenido una historia de vida generalmente crítica y que eso dificulta*

su desarrollo, y que como norma general a un joven no se le echa de casa a los 18 años, pero en cuestión de recursos, tienen más oportunidades” (Trabajador social 2)

- *“No, se quiere hacer así, pero no. Primero porque ya vienen con unas carencias afectivas, entonces a la hora de enfrentarse a una situación de autonomía no tienen las herramientas, algunos sí, pero como norma general no. Se les explica que tienen la suerte de poder adquirir unas ayudas que otros jóvenes no pueden. Pero no cuentan con un soporte” (Trabajador social 3)*

A partir de los resultados obtenidos de esta pregunta, se invitó a aportar que cambios consideraban que se debían implementar para garantizar la igualdad de oportunidades.

- *“Pues por una parte facilitar determinadas cosas, por ejemplo a nivel educativo hay muchísimos jóvenes por la historia que han tenido, por estar en centros, no han tenido oportunidades educativas en el sentido de que no han aprovechado lo que el sistema les estaba ofreciendo pero después no se les facilita el volver a formar parte del sistema educativo, porque resulta más complicado. El poder facilitar esto teniendo en cuenta las dificultades que han tenido, como maneras de acceder a determinadas profesiones o determinados estudios, aunque no sean las tradicionales o a nivel de vivienda y recursos, lo mismo, o a nivel emocional, que muchísimos están totalmente perdidos, o no tienen las habilidades que luego les pueden conducir a mejorar ciertos aspectos de su vida. Muchos aspectos que no se tienen en cuenta” (Trabajador Social 2)*
- *“Por una parte creo que se deberían alargar las prestaciones económicas, aun más de lo que ya se han alargado, después creo que se debería implementar algún tipo de recursos que fueran gratuitos, por ejemplo a nivel de deportivo, cultural, a nivel de viajes, cosas que les engancharan a la vida, desde una parte lúdica, que descubrieran lo que es la importancia de viajar, o hacer intercambios, que les ayudaran a tener curiosidad en aprender otras cosas, idiomas, facilidades al adquirir empleos, para aquellos que no han estudiado, o se les han ido las ganas que hubiera un plan de fomento, trabajo público directo y que estuviera acompañado de formación, toda una serie de cosas que les facilitara la autonomía y que luego junto a todo esto hubiera un apoyo*

emocional, tener un supervisor, no durante un tiempo corto sino durante varios años” (Trabajador social 1)

- *“Depende del referente que tengan. No, por oportunidades económicas, de vivienda etc. lo tienen, pero están solos, el apoyo emocional es básico, es primordial, el construir ese apoyo emocional. A veces vienen con discurso victimista, que lo entiendo, pero por eso estamos aquí, si vas con ese discurso no vas, has de aceptarlo y tirar para delante y construir, que lo que les cuesta es salir del rol victimista. Es el tema familiar, están muy solos. Pero a veces por ejemplo los chavales nacionales tienen familias, pero hay familias que bien y otras que no, pero igualmente les involucra, porque la estructura familiar no funciona, por desatención por abuso y violencia. O extranjeros que vienen aquí y están solos. Pierden muchos vínculos...y en un menor, en ese chaval, es necesario en esa edad el vínculo, pero te da miedo trabajarlo mucho, porque ese chaval con 18 años se va a ir... tampoco puede depender de ti emocionalmente, es un trabajo muy complicado y donde se tendría que hacer a nivel emocional dentro y cuando salen del centro, siempre ofrecemos el soporte emocional.. pero es una etapa muy difícil ” (Educador social 2)*
- *“Creo que trabajar desde la etapa de la infancia y adolescencia, se nota los jóvenes que vienen de un CRAE y de una familia de acogida” (Trabajador social 3)*

Para finalizar el bloque de las políticas de atención a los jóvenes extutelados de Catalunya se les pregunta a los profesionales “¿Cuáles de las políticas de discriminación positiva consideras más importante para el beneficio de los jóvenes? ¿Cuáles consideras que deberían existir y no existen? En la cual nos encontramos con diferentes respuestas dirigidas a la prestación económica y otros profesionales se dirigen más a un sentido más lúdico y motivacional.

- *“Equiparar el modelo de prestaciones económicas para los jóvenes extutelados sin importar el tiempo que han estado bajo la protección de la administración (a los que lleven menos de tres años tutelados obviamente) y estrategias de mejora al acceso a recursos terapéuticos y de alojamiento” (Psicólogo 1)*

- *“Por una parte creo que se deberían alargar las prestaciones económicas, aun mas de lo que ya se han alargado, después creo que se debería implementar algún tipo de recursos que fueran gratuitos, por ejemplo a nivel de deportivo, cultural, a nivel de viajes, cosas que les engancharan a la vida, desde una parte lúdica, que descubrieran lo que es la importancia de viajar, o hacer intercambios, que les ayudaran a tener curiosidad en aprender otras cosas, idiomas, facilidades al adquirir empleos, para aquellos que no han estudiado, o se les han ido las ganas que hubiera un plan de fomento, trabajo publico directo y que estuviera acompañado de formación, toda una serie de cosas que les facilitara la autonomía y que luego junto a todo esto hubiera un apoyo emocional, tener un supervisor, no durante un tiempo corto sino durante varios años”* (Trabajador social 1)

Recursos destinados a la emancipación de los jóvenes extutelados de Catalunya

En este bloque se pretende conocer los recursos dirigidos a la emancipación de los jóvenes extutelados para un posterior análisis, para iniciar la parte de la entrevista dirigida a este aspecto se pide una valoración a los profesionales de estos recursos.

- *“Son escasos y deficitarios. Se les capacita para la convivencia, y para gestionar su economía, lo que se les esta queriendo hacer muy adultos en el cual no lo son del todo porque no se les ha dado herramientas durante muchos años para ser conscientes de su situación y de la situación especial que están viviendo.”* (Trabajador social 1)
- *“Positiva, así lo avalan los datos obtenidos a lo largo de la historia de las medidas de soporte a estos jóvenes, así como los estudios comparativos de las estrategias establecidas para estos colectivos en otros países y por supuesto en España. En todo el estado ninguna otra CCAA ha desarrollado un sistema tan eficiente para la atención a colectivo específico”* (Psicólogo 1)
- *“Faltan referentes y existen carencias en el servicio de vivienda”* (Trabajador social 3)
- *“No conozco los recursos destinados a los jóvenes extutelados”* (Trabajador social 2)

Una vez se ha hecho la valoración de los recursos, con la siguiente cuestión, “¿Qué estrategias y herramientas se podrían introducir para favorecer el proceso de transición a la vida adulta? ¿Por qué no se realizan?” Se busca una visión crítica de el actual sistema.

- *“En este momento estamos desarrollando conjuntamente con el Dr. Jorge Fernández del Valle y su equipo de la Universidad de Oviedo un sistema de evaluación por objetivos e indicadores de los programas individuales de autonomía que se acuerdan con los jóvenes para poder tener datos reales (no impresiones) sobre los procesos que se llevan a cabo con cada joven, lo que nos permitirá responder mejor a tu pregunta. En este año iniciamos el ensayo o programa piloto que abarcará a unos 70 jóvenes y a partir del año próximo será de aplicación en todos los PTI” (Psicólogo 1)*

- *“Estar muy centrado en una serie de competencias y habilidades emocionales y educativas. Porque partimos de un modelo muy asistencial, en lugar de un modelo que capacite a la persona, pero que la capacite no desde el asistencialismo, desde los objetivos, sino desde la propia introspección y desde que la persona sea capaz de manejarse a si mismo, las frustraciones, las carencias las posibilidades, todo esto” (Trabajador social 1)*

- *“La coordinación entre diferentes administraciones y aceptar la problemática del chaval y como es él. El chaval es así. Por ejemplo, si se me quejan en recursos que llega tarde yo pienso, pero viene no? Eso es un logro, de nuevo, según el caso” (Educador social 1)*

- *“Acompañar a ese joven en la propuesta que ellos hacen, porque si tu impones hacer algo... una cosa es que dejes hacer y se vayan por un camino que no es positivo para ellos y ahí si que hay que imponerse y decir “no, por ahí no podemos ir”, pero si es un proceso escalado, y acompañarles durante ese proceso, a nivel emocional también, hacer pasito a pasito, y adecuarte a su ritmo” (Trabajador social 3)*

Para finalizar el bloque de las cuestiones dirigidas a los recursos para la emancipación de estos jóvenes se hace referencia al recurso específico de la prestación económica, primeramente intentando entender en que medida puede influir el hecho de percibir una prestación económica en el proceso de emancipación e intentar averiguar la

opinión de los profesionales sobre la nueva modificación del periodo de esta prestación.

- *“La base de la prestación es educativa ante todo, aunque obviamente tiene carácter de cobertura de necesidades básicas, el joven debe desarrollar experiencia en gestión económica, participar de sus gastos, de la posibilidad de prever compras más importantes, de ser autónomo para la compra de su alimentación, ropa, alquiler, etc. Además es también una herramienta de sustento pero también el incumplimiento de su programa de autonomía puede ser contemplado como la suspensión o pérdida de esta prestación, y la falta de ella un estímulo para su responsabilización” (Psicólogo 1)*
- *“Es muy importante, porque sino de quien y de que dependes? Se tiene que crear que no sea un modelo solo asistencialista por eso se tiene que capacitar a la persona hacia la autonomía pero esta persona tiene que partir de una serie de derechos, porque lo que no puede ser es que por haber estado en un centro, te lo doy todo y de repente de lo quito todo. Te creo dependencia pero luego quiero que se haga autónomo. Tiene que ser un proceso largo, para que el joven lo aprenda y lo interiorice, y luego que sean proporcionales, que no se terminen en un momento de forma radical” (Trabajador social 1)*
- *“Para mi esto es positivo, que se alargue, de hecho aun se debería alargar mas, porque aunque termines de estudiar no significa que vayas a encontrar trabajo, que por una parte tienen en cuenta esto pero luego no tienen en cuenta que a los 23 años es difícil, o según lo que hayas estudiado, te están facilitando algo pero luego te lo quitan , y esto también te puede hacer caer en la exclusión. Esta muy metido en pinzas” (Trabajador social 2)*
- *“En muy pocos casos es negativa, en la mayoría de los casos es positiva y les hace relajarse, muchos vienen con una presión porque no tienen ingresos y han de tirar para delante, se han de buscar la vida. En relación a la nueva modificación creo que hay una limitación, y es que, se amplía a los jóvenes que YA están cursando estudios, si tenemos un joven que esta haciendo primero de grado medio, pues para que pueda acabar el grado medio, pero, si luego quiere hacer grado superior ya no se puede, no se le amplía. Es solo para la formación que está en curso. Entonces eso es una de las criticas a esa ampliación, que me imagino que con el tiempo cuando vayan viendo como va*

se va a acabar de acotar. Para los que si les va bien es para los que están en universidad” (Trabajador social 3)

La Paradoja del Sistema de Protección a los jóvenes extutelados de Catalunya

A la pregunta “La mayoría de MENA que vienen a Catalunya están entre las edades de 16 y 18 años, por lo que no tienen derecho a una prestación económica mayor a 6 meses, ¿Crees que el hecho de dejarlos desamparados a partir de este periodo es una vulneración de sus derechos al comportar la exclusión social?”. No coinciden todos los profesionales sobre el concepto de “desamparados”.

- *“No podemos aceptar que quedan desamparados, es un concepto que solo debemos utilizar en el caso de personas dependientes o menores de edad. En el resto del Estado (excepto en Baleares) esta prestación es inexistente y el efecto llamada a nuestra CCAA es un hecho que debería resolver algún acuerdo entre las oficinas diplomáticas de los países implicados para evitar la saturación de los servicios de protección primero y los de extutelados después. Cabría el desarrollar primero en sus países de origen los servicios necesarios para evitar la exclusión en origen pero también reforzar programas de mejora social y laboral en origen. No debemos perder de vista que el paso de muchos de estos jóvenes por Catalunya es el paso previo a su llegada a países del centro y norte de Europa. La prestación no resuelve el riesgo de exclusión si la persona joven desatiende el plan de trabajo que diseña con nosotros” (Psicólogo 1)*

- *“Totalmente, para mi es una institucionalización racista y xenófoba, que incumple la carta básica de derechos humanos, que incumple lo que es la carta básica de los derechos de la infancia, que lo incumplen totalmente, que además lo están institucionalizando, lo que el racismo, y están banalizando lo que es el dolor, que no le dan importancia al dolor, y además están banalizando lo que son las vidas de personas que son todavía dependientes como que no le dan importancia, y además están quitando derechos de ciudadanía y diciendo que todas las personas no somos iguales, que todos los cuerpos no tienen el mismo derecho a una vida digna, y que la vida digna tiene fronteras, aunque ya estén aquí” (Trabajador social 1)*

- *“Yo creo que si, pero claro se ha de pensar muy bien como hacerlo, claro, cuando ellos entraron en la prestación nosotros pensamos “Oye donde están los jóvenes que nosotros pensábamos que iba a haber más, que son los inmigrantes?” que pasa, que llegan más tarde aquí, o incluso quizás llegan antes pero no tienen los papeles hasta los 16 años. Yo creo que se debería de pensar en este colectivo para poder continuar con un proceso, son dos años que no es nada para estos jóvenes, yo creo que si que se les está excluyendo”* (Trabajador social 3)

Para finalizar el bloque en relación a la posible paradoja dentro del propio sistema, con la pregunta “¿Crees que el Sistema de protección crea una discriminación positiva con esta prestación pero a la vez es generadora de una mayor desigualdad?” Podemos ver como todos están de acuerdo en que si que se crea una mayor desigualdad, pero hay algunos que ven el lado “positivo” con el que se haya ensanchado la desigualdad porque eso hará que los menos favorecidos tengan más oportunidades a la hora de recibir una prestación de otro tipo.

- *“Un discriminación positiva no, deben ser integrales, es decir tratar a todos por igual. Para mi es generadora de una mayor desigualdad, por eso yo no le digo positiva, porque si tu has de estar un determinado tiempo, tu imagínate que, a los 16 años tu recibes una paliza en tu casa, denuncias a tu familia y te vas a un centro solo dos años, no tienes derecho a nada, ya no tienes relación con tu familia ni tampoco quieres saber nada, no tienes derecho? Porque la adolescencia son momento que quizás pueden haber muchos conflictos pero quizás estos conflictos se desarrollan mucho más tarde. Sigue siendo un menor”* (Trabajador social 1)
- *“Lo bueno es que al salir esta nueva ley, las becas de la Caixa irán dirigidas al colectivo de los 3 meses. Hay que conseguir que no sean solo para formaciones regladas, sino que con PFI también se pueda, yo creo que con la prestación corta podremos aprovechar mas la Caixa”* (Educador social 1)
- *“Es que es todo nuevo, hay entidades que ayudan a este colectivo, la ley sirve para organizar y reglar, dentro de la ley se puede ir cambiando, por ejemplo lo de los 6 meses, después nosotros le seguimos. Después de los 6 meses se puede seguir, es motivarlo porque si siguen estudiando puedes conseguir la*

beca e la Caixa.. o una PIRMI... se buscan cosas, se les ayuda sea como sea. Son mas ellos que abandonan que las ayudas” (Educador social 2)

- *“Efectivamente, nosotros estamos del lado de tener un único tipo de prestación con la que atender educativamente a los jóvenes que no esté condicionada al tiempo de tutela. El trabajo de si luego esta prestación se mantiene hasta los 21 años o se extingue antes por incumplimiento de los acuerdos de su plan de trabajo individual ha de ser la única condición” (Psicólogo 1)*
- *“Si, porque por una parte si que estas cubriendo las necesidades que otros jóvenes de la misma edad tienen cubiertas, pero es eso al mismo tiempo, les estás dando un caramelo para luego quitárselo. La prestación de los 6 meses la puedo entender a nivel de la administración porque quieren cubrir alguna necesidad de estos jóvenes pero por otra parte a nivel de proceso del joven, en 6 meses que haces? Y no se que proceso se puede iniciar con 6 meses y que luego la administración pueda cubrir de otra manera las necesidades de ese joven que ha iniciado el proceso” (Trabajador social 3)*

El Trabajo Social con el colectivo de jóvenes extutelados

Se entiende que cada profesional tiene unas funciones asignadas depende de la tipología del recurso en el que trabajan, y que cabe la posibilidad de que no estén al tanto de las posibles funciones del trabajador social, no obstante, se ha querido ver las diferentes funciones incluso entendido por profesionales de otra especialización.

Delante de la pregunta “¿Cuál es el papel del trabajador social en el proceso de emancipación de los jóvenes extutelados?” ha habido una gran diversidad de respuesta por parte de los profesionales entrevistados.

- *“Mejora de la articulación social, la información sobre los procesos a seguir, el acompañamiento en los procesos de documentación, informes de integración de extranjeros, la atención a las entidades que trabajan con el colectivo especialmente en el ámbito de la inserción sociolaboral” (Psicólogo 1)*
- *“El mismo que el nuestro, haría las mismas funciones, ninguna diferencia. No entiendo la diferenciación. Siempre nos han dicho que es gestión y papeleo,*

- para mi es absurdo, se debería juntar. Para hacer papeles y informar coges a una administrativa. El trabajador social también tiene funciones educativas. Creo que se debería hacer una sola profesión y trabajar en la especialización. Porque con psicólogos s que se diferencia pero con trabajo social se solapa, siempre que he trabajado con trabajadoras sociales no ha habido diferencia”* (Educador social 2)
- *“En los EAIA, el asistente social informa a la persona de lo que ha de hacer plan de trabajo etc., y el educador la ejecuta. El educador es el que crea el vinculo. Documentación se podría encargar una trabajadora social”* (Educador social 1)
 - *“Estudio y diagnostico de situaciones de riesgo grave y seguimiento, tratamiento de las medidas de protección que se proponen. Fases de estudio, la parte social, la psicológica y la pedagógica, los ts hacen la parte social. En seguimiento todos hacen de todo”* (Trabajador social 2)
 - *“Para mi lo que debería tener en cuenta es, de que momento parte este joven, cuando todavía esta tutelado, como esta, como se relaciona con el mismo, como se relaciona con los demás, que relaciones tiene con otras personas, que relaciones tiene a nivel familia, social, educativo. Y a partir de aquí ver de que manera se puede desarrollar un plan de autonomía el mismo y con el medio en el que esta. Ver que recursos hay, disponibles, que facilidades puede tener, que capacidades que limitaciones que carencias y trabajar con todo eso para que se pueda desarrollar de una forma efectiva y eficiente con el entorno en el que esta porque esta forma, positiva para el, y que desarrolle un conjunto de habilidades personales y sociales que le encaminen hacia la autonomía, que lo encaminen dese la fuerza, no desde la carencia y que todo ese proceso que ha tenido anteriormente lo pueda asimilar, lo pueda interiorizar como algo positivo y como una oportunidad en su vida”* (Trabajador social 1)
 - *“El trabajador social en mi equipo, lo que hacemos es, los casos que tienen situación de riesgo y vulnerabilidad que les impide hacer un proceso como cualquier otro joven, pues primero los atiendo yo, porque, porque están o en la calle, o un problema de toxicomanía, o salud mental...primero hay que atender esas situaciones de vulnerabilidad para luego poder trabajar todo su proceso, y luego se le dirige a un educador social o a veces hacemos una intervención*

conjunta, como con casos que se pueden trabajar a nivel educativo pero que hay que mejorar más aspectos de vulnerabilidad y riesgo, entonces lo hacemos conjuntamente” (Trabajador social 3)

Para finalizar este bloque relacionado con el Trabajo Social como objeto de intervención con este colectivo, se ha querido hacer hincapié en la opinión de los profesionales sobre la importancia de la figura del trabajador social en este ámbito, debido a que durante el trabajo de campo ha sido difícil encontrar la figura del trabajador social, al menos en comparación a la figura del educador social.

- *“Si, porque en cierta manera, debería ser como el enlace entre la persona y el entorno mas inmediato y mas de cara el futuro, enlace no de conector de recursos, que también podría ser, pero también un enlace en el que vea como están sus diferentes partes del proceso como lo esta viviendo que necesidades puede tener que demandas hay, para que se desarrolle como persona, que le falta, que se puede potenciar, como acompañarlo. Yo partiría de que hay muchas habilidades que potenciar, ver como se relaciona con estas habilidades. Hacerle consciente de las oportunidades y de valorar. Empoderar” (Trabajador social 1)*
- *“Si, porque tenemos una formación muy polivalente que nos permite poder hacer diferentes funciones y podemos aportar muchos enfoques a una situación. Trabajamos la psicología, la sociología, la intervención... pero tenemos un enfoque más social. El educador social trabaja en positivo con la familia, nosotros a partir de indicadores, factores de riesgo creamos un diagnostico.” (Trabajador social 2)*
- *“El perfil del trabajador social, sí es importante en este campo, especialmente como dinamizador de los recursos de la red de servicios sociales, sanitarios educativos, formativos, laborales, también con los aspectos esenciales de la articulación social del joven con el entorno” (Psicólogo 1)*
- *“Súper importante, porque la suma de las intervenciones es al final el éxito o el proceso del joven, entonces sin la parte de la intervención del trabajador social me parece que habría una carencia, sobretudo en casos que son más asistenciales, si no existiera la figura del trabajador social tendríamos que acudir a SS, de esta manera, estando en el mismo equipo pues el trabajador*

social puede cubrir todo el proceso. El trabajador social se puede encargar de hacer una coordinación, una derivación, un informe social...Conseguir una intervención integral” (Trabajador social 3)

Cierre de la entrevista

Para finalizar la entrevista, se ha considerado importante hacer esta pregunta “¿Qué entiendes como éxito en relación a los jóvenes extutelados?”, debido a que como profesional para poder enseñar a ser, se ha de conocer a uno mismo. Poder hacer una deconstrucción como profesional para poder entender la intervención que puedas hacer, siendo consciente de ti mismo.

- *“Cada joven puede tener “su” nivel de éxito, para mi es conseguir que no nos necesite sin caer en la exclusión social y que pueda llevar a cabo su proceso de emancipación de acuerdo a su elección” (Psicólogo 1)*
- *“Puede ser evaluar con los objetivos, pero para mi no es eso, un caso de un chaval con drogodependencias, abandono el piso el estudio, para mi exitoso su proceso, llegar a pedirme él el entrar en una comunidad terapéutica, es independiente el éxito con cada crío. Marcarte expectativas poco a poco, pero que logre hacerlo el mismo” (Educador social 2)*
- *“Un chaval, con cuestiones delictivas, y viene aquí, y se va a prisión. El hecho de que ya vaya al juicio, se ha presentado, ahora vuelve a venir con nosotros. Has de rebajar tus expectativas de éxito. Hay que aceptar como son los chavales, lo que quieren, trabajar la empatía y aceptar la situación de los chavales” (Educador social 1)*
- *“El éxito depende del momento de cada joven, para mi el éxito sería que el joven sea consciente de su situación y tenga las herramientas para poder tirar adelante solo, lograr una autonomía o incluso que haya aprendido a pedir ayuda, porque es consciente de que tiene un problema” (Trabajador social 3)*

DISCUSIÓN

En relación a los objetivos propuestos en este estudio, sobre la posible existencia de una paradoja dentro de las políticas del Sistema de protección a los jóvenes extutelados de Catalunya, encontramos qué:

Respecto al primer objetivo: **Detectar las necesidades no atendidas de los jóvenes extutelados de Catalunya**

Nos encontramos que el objetivo general de ASJTET, es el de facilitar el proceso madurativo de la persona joven a través del acompañamiento, la motivación, el asesoramiento, la orientación y formación para poder potenciar su autonomía personal mediante una intervención individualizada. Lo que posteriormente se puede relacionar con los diferentes recursos que ASJTET pone a su disposición.

No obstante, nos encontramos que un 18,1% de los jóvenes que son atendidos por ASJTET reciben una prestación económica de una duración más reducida que el resto, lo que dificulta cumplir el objetivo en su totalidad, debido a que la motivación y la formación se puede ver mermada debido a que el factor económico no posibilita la intención inicial de este recurso.

Durante el proceso de trabajo de campo se ha tenido la posibilidad de poder conocer la visión que tenían los diferentes profesionales que se dedican a trabajar con estos jóvenes, compartiendo un objetivo común con ASJTET, pero muchas veces siendo conscientes de las limitaciones que hay para poder cubrir las necesidades que este colectivo pueda tener.

Son diferentes las necesidades que los profesionales consideran que no están cubiertas con este colectivo, pero tienen un denominador común, y es que todos piensan que no están todas cubiertas, nos podemos encontrar profesionales que exponen la necesidad de homogeneizar el periodo de percepción de la prestación económica para estos jóvenes, también en la falta de coordinación entre los diferentes sistemas para una intervención integral del joven, para acabar también nos encontramos con que los diferentes recursos son escasos, o que tienen diferentes condiciones para poder acceder a ellas.

Por lo que relacionándolo con las necesidades de Maslow, podemos detectar que las necesidades de seguridad, que están relacionadas con el temor de los individuos a perder el control de su vida y están íntimamente ligadas con el miedo, miedo a lo desconocido... por lo que esta sería la primer necesidad no atendida detectada a partir del marco teórico y de la experiencia de los profesionales, seguidamente se conecta con la necesidad de reconocimiento, también conocida como la de la autoestima, que radica en la necesidad de toda persona a sentirse apreciado, tener prestigio y destacar dentro de un grupo social... Por lo que la clara diferenciación que se hace a la hora de gozar de una prestación económica no permite que el colectivo que sale menos beneficiado de esta prestación pueda sentirse apreciado o que destaca dentro de un grupo social, dado que este obtiene menos reconocimiento por parte de la administración, sobre sus necesidades y expectativas de futuro.

Luego podemos detectar en base al trabajo de campo realizado que por parte de la Administración se prioriza la atención de los jóvenes extutelados con capacidad de sostener un proyecto de autonomía, por básico que sea, hasta su emancipación, también nos expresan que dentro de esta priorización se está excluyendo a los jóvenes que no pueden acceder a diversos servicios dado que no cumplen los requisitos establecidos por ley, lo que se puede plantear que las necesidades de unos jóvenes son más importantes por parte de la administración que otras?

Dentro del mismo discurso nos encontramos que son escasos los profesionales que intervienen con este colectivo, entendiendo la importancia de un referente positivo para el proceso del joven, por lo que se podría relacionar con la falta de recursos para poder cubrir estas necesidades y que haya diversas sin responder, debido a que no es un recurso únicamente necesario para los jóvenes, sino para los propios profesionales, que en ocasiones se ven expuestos a mucha "carga" y eso puede influir en su intervención.

Para finalizar este apartado se quiere hacer referencia a que durante las entrevistas, se ha podido detectar el desconocimiento por parte de un profesional del EAIA sobre los recursos dirigidos a los jóvenes extutelados, argumentado que una vez los jóvenes cumplen 18 años, se cierra expediente y se hace cargo ASJTET, de lo que podemos deducir que es una carencia por parte de la Administración, ¿Cómo se puede preparar a un joven para la emancipación desde la infancia y adolescencia sin conocimiento sobre los recursos dirigidos a ello?

En cuanto al segundo objetivo: **Conocer y analizar los recursos de atención a los jóvenes extutelados de Catalunya**

Dentro de este marco teórico hemos podido conocer los recursos y detectar cuales eran los requisitos para poder acceder a ellos, una vez reflejados estos recursos se ha procedido a conocer la valoración que los diferentes profesionales hacen sobre estos, nos encontramos que consideran que son escasos y deficitarios, debido a que se esta intentado hacer que estos jóvenes se conviertan en adultos de un día para el otro, mientras que durante su proceso como tutelados no se les ha dado las suficientes herramientas para ser conscientes de su situación y hacer frente a esta, también nos encontramos con más profesionales que consideran que faltan referentes y existen carencias en algunos servicios, no obstante, también podemos ver como algún profesional los cataloga como positivos debido a los datos obtenidos, y los estudios comparativos con otras Comunidades Autónomas.

En relación a las opiniones diversas que tienen los diferentes profesionales, se considera que en relación a otras Comunidades Autónomas, somos pioneros, no obstante se ha de seguir teniendo herramientas para poder mejorar, no basándonos en comparativas de otros recursos, sino en las necesidades que existen, el aumento de usuarios que requieren estos servicios y en sus deficiencias, debido a que de la misma manera que una sociedad se expone a un constante cambio, este colectivo de jóvenes extutelados también, por lo que se ha de intentar poder estar a la altura de las necesidades y exigencias que como profesionales del cambio social se nos exponen.

Se conoce que por parte de la Administración se están elaborando medidas de mejora, como por ejemplo la elaboración de un sistema de evaluación por objetivos e indicadores de los programas individuales de autonomía, para obtener datos reales de los procesos que se llevan a cabo con cada joven, pero siguen siendo necesarias una medidas para poder dar respuesta a las carencias que se tienen desde los propios recursos, como por ejemplo el de intentar salir del modelo asistencial que actualmente se lleva a cabo, por un modelo que capacite a la persona, pero no desde objetivos, sino desde la propia introspección y de que la persona sea capaz de manejarse a sí mismo, o poder aceptar la problemática del joven, crear una coordinación entre diferentes administraciones, y para finalizar poder acompañar al joven en la propuesta que ellos hacen, durante todo el proceso y adecuarle a su ritmo y necesidades.

Uno de los recursos en los que se ha basado este estudio, es el de el programa de apoyo económico, debido a que se ha detectado que los jóvenes que llevan más de 3 años tutelados por la Administración tienen derecho a la percepción de una prestación económica durante 3 años, y que actualmente se ha alargado hasta los 23 años, estos incluidos, para los que estén cursando una formación. En cambio, para los jóvenes que no han estado tutelados al menos 3 años por la Administración, perciben una prestación económica de 6 meses.

Se les pregunta a los profesionales sobre la influencia de esta prestación en el proceso de emancipación de los jóvenes, donde la catalogaron como de base educativa, que pretende también cubrir necesidades básicas, pero como herramienta de desarrollo de diferentes habilidades, como la de autogestión, autonomía y responsabilización del joven, también la consideran esencial, debido a que conciben el proceso como de *“primero te hago dependiente pero luego quiero que se haga autónomo”*, también la consideran una medida positiva debido a que ayuda a no estar bajo tanta presión al encontrarse que están en una situación de riesgo. A la vez se detecta que hay una limitación con la modificación que se ha hecho, debido a que no están acotadas las condiciones de este aumento en la percepción de la prestación, ya que por ejemplo si un joven esta cursando un grado medio y lo acaba, no puede alargar su prestación para cursar un grado superior, simplemente esta dirigida a la continuidad de los estudios, por lo que sería beneficiosa especialmente para los casos de jóvenes que estudien una carrera con una duración de 4 años.

Todos nos han argumentado la importancia de esta prestación económica, por lo que se considera que la diferenciación que existe a la hora de prestarla genera una desigualdad dentro del propio colectivo, porque esta herramienta que explican que es necesaria para poder obtener unas ciertas habilidades básicas para el desarrollo de una autonomía y por consecuencia unas bases para poder tener un futuro garantizado, por lo que se entiende que, no todos los jóvenes tienen derecho a adquirir estas habilidades y poder tener una expectativa de futuro asumible?

En cuanto al tercer objetivo: **Valorar los efectos de discriminación positiva generados por las políticas de atención a los jóvenes extutelados de Catalunya**

En el marco teórico se ha podido observar como todos los recursos y políticas dirigidos a este colectivo eran creadas con el objetivo de reducir la diferencia de oportunidades que existen entre el colectivo de jóvenes extutelados y los jóvenes no-

tutelados. Estas medidas de discriminación positiva se consideran básicas para erradicar esta diferenciación.

Para empezar podemos observar como desde la Administración no se asegura el bienestar y la protección de estos jóvenes, pero si se vela por ello, de nuevo nos encontramos con el argumento que a nivel estatal somos referentes en cuanto a políticas de atención a estos jóvenes, pero también con que deberían haber muchos mas recursos, se contempla si el recurso formativo y económico es suficiente, se tienen en cuenta que son jóvenes caracterizados por un desamparo familiar, que no gozan de una red afectiva y social estable, que los lazos que se han generado durante el proceso, cuando acaba el periodo, se terminan.

No obstante, se valora como desde la Generalitat de Catalunya se detectó que existía una necesidad con estos jóvenes y que no habían recursos para darle respuesta y a partir de esta detección se crearon estas medidas para poder suplirla, pero una vez cubres una necesidad que existe salen otras más, es necesario tener en cuenta la voz de estos jóvenes en lo relacionado a sus necesidades y las posibles intervenciones que se hacen con estos.

Dentro del trabajo de campo la mayoría de los profesionales hablan de esta diferencia relacionada con las oportunidades, pero nos encontramos también con algún profesional que remarca que los jóvenes extutelados tienen más oportunidades en lo referente a recursos que un joven que por algunas circunstancias puedan haber abandonado el domicilio también a los 18 años, ya que no tienen derecho a estos recursos y seguimiento, y pueden compartir la posibilidad de una situación de exclusión social. Pero se considera que pueden ser casos muy específicos y que seguirían sin compartir esa carencia durante el proceso de la infancia y adolescencia, además de una situación posiblemente traumática generada por un desamparo.

Podemos detectar que el ser un joven extutelado no tienes las mismas oportunidades en relación a la emancipación, debido a que ya partes de una situación que te ha generado ciertas carencias a nivel afectivo, partes de una base diferente y has de hacer frente a ciertos obstáculos y situaciones que no son compartidos con la mayoría de jóvenes, las medidas de discriminación positiva hacia este colectivo pretenden paliar la falta de una familia o referente.

En relación a qué cambios se podrían aplicar para la mejora de estas políticas, se encuentran diferentes factores como la de mejorar en el proceso el aspecto del apoyo emocional y el vínculo con el referente. Así como también el poder trabajar con el joven desde la etapa de la infancia y la adolescencia.

De nuevo, analizando las medidas de discriminación positiva nos encontramos con el dilema de la prestación económica, que no se puede evitar relacionarla con el colectivo de los MENA, que en su mayoría llegan a nuestro Sistema de protección entre las edades de 16 y 18 años, por lo que son en su mayoría los que gozan de la prestación de 6 meses, según datos recogidos en el marco teórico un 37,5% de los jóvenes atendidos por ASJTET durante el 2016 eran de origen extranjero, no es una mayoría pero no deja de ser una cifra alta y que requiere de su análisis y estudio, también podemos conocer que un 18,1% del total de los jóvenes atendidos son los beneficiarios de la prestación de los 6 meses y que un 27% de estos jóvenes son de origen extranjero.

Se considera que una medida de discriminación positiva ha de ser integral, es decir tratar a todos por igual, esta medida está generando una desigualdad dentro del propio colectivo, por lo que no se la podría considerar una medida de discriminación positiva, se entiende que han de haber limitaciones, pero no se puede evitar pensar en que si los parámetros definidos se pueden considerar los correctos, siempre se te plantea la siguiente duda, ¿Qué nos hace pensar que precisa menos protección un joven que ha estado 2 años y 300 días tutelado por la Administración que el que ha estado 3 años exactos?

Hay diferentes medidas como la modificación reciente que se ha realizado, en la que se especifica que los jóvenes extutelados no han de pagar las tasas de matriculación de grados medios y superiores, que no concuerdan con los jóvenes que no reciben una prestación económica, se está intentando mejorar estas políticas sin tener en cuenta las carencias que existen dentro de las mismas. Otra posible carencia que se les puede detectar es la de que los programas vayan todos dirigidos a nivel educativo, si un joven no está preparado o dispuesto a seguir unos ciertos requisitos impuestos por la Administración deja de ser susceptible a la ayuda por parte de esta?

Respecto al cuarto objetivo: **Conocer el papel del Trabajador Social como agente de intervención en el colectivo de jóvenes extutelados**

Para poder resolver este objetivo se ha tenido en cuenta las voces de diferentes profesionales, no solo profesionales del Trabajo Social si no de otras especialidades que conocen y han trabajado a lado de estos.

El trabajo social se ve reducido en la intervención con este colectivo, comparado con otras especialidades como la del Educador Social o el Psicólogo, son diferentes las funciones que un trabajador social puede tener en cuanto a este colectivo, nos hemos encontrado con diferentes visiones y funciones durante el trabajo de campo, como es costumbre ha habido casos en los que han salido a la luz los diferentes mitos relacionados con el Trabajo Social, como el encargado de gestionar y acompañar en los procesos relacionados con la documentación, pero normalmente son conceptos que han argumentado profesionales de otra especialidad.

En cambio son varias las funciones que puede llevar a cabo nuestra profesión, como el estudio y diagnóstico de situaciones de riesgo, seguimiento y tratamiento de las medidas de protección, la relación que tiene el joven consigo mismo y con su entorno, atender a situaciones de vulnerabilidad para posteriormente poder trabajar su proceso educativo... El hecho de tener una formación polivalente nos permite poder llevar a cabo diferentes funciones y poder aportar muchos enfoques a una situación, desde el Trabajo Social se trabaja la psicología, la sociología, los tipos de intervención, tenemos un enfoque plenamente social.

Relacionando el papel del Trabajo Social como referente durante el proceso de estos jóvenes se quiere remarcar que el aumento de la prestación económica que anteriormente era hasta los 21 y ahora hasta los 23, no va acompañado del aumento de profesionales dirigidos a cubrir esta nueva etapa.

Desde este estudio se ha querido estudiar si los diferentes profesionales consideran importante la figura del trabajador social con el colectivo de jóvenes extutelados, mas allá de sus funciones, por lo general se ha considerado que si, al final un trabajador social debería ser como el enlace entre la persona y su entorno mas inmediato, poder detectar que necesidades no están cubiertas y empoderar a estos jóvenes.

Durante el proceso de entrevistas se presentó el concepto de hacer a estos jóvenes “militantes de la vida” refiriéndose a aportarles diferentes herramientas y habilidades que les empoderen, que les den ganas de vivir, no por seguir un plan de trabajo, o por la prestación, sino por ellos mismos, hacerles protagonistas de sus vidas, sacándoles del rol de víctima e invitarles a hacer resiliencia, acompañarles en marcar un camino y cogerles de la mano durante el proceso.

Al final lo más importante es la suma de las intervenciones, que generen éxito en el proceso del joven, al final creo que el objetivo del trabajador social como agente de intervención es el de conseguirle una intervención integral al joven para poder cumplir todas sus expectativas.

Se ha considerado que para poder entender el papel del trabajador social en este ámbito se tenía que conocer el concepto de éxito que tenían todos los profesionales que han intervenido en este estudio, y al final son varios los conceptos que han surgido, pero sobretodo centrado en que al final es conseguir que no nos necesite, sin caer en la exclusión social.

Al final es que el joven pase de ser una persona dependiente de otros a ser dependiente de si mismo, que en el proceso se sientan bien, que adquieran un bienestar subjetivo, poder asumir el pasado, el presente y el futuro. Que tengan unas expectativas a nivel personal que se cumplan, que los van a llenar y colmar de felicidad.

Tu éxito como trabajador social es que como profesional, tu intervención haya revertido de alguna manera, y al final eso es el éxito como profesional, el de la persona y también de la administración y de las profesiones en sí.

Para finalizar el estudio, respecto al objetivo general: **Detectar y reflejar si existe una paradoja dentro de las políticas del Sistema de protección a los jóvenes extutelados de Catalunya.**

Durante todo el proceso de elaboración del marco teórico contrastándolo con las opiniones y vivencias de los diferentes profesionales se ha detectado que si que existe dicha paradoja, debido a que hay diferentes medidas que están creadas con tal de mejorar la desigualdad de oportunidades de los jóvenes extutelados con lo no-

tutelados, pero que estas medidas son generadoras de una desigualdad entre el propio colectivo.

Desde los diferentes programas de ASJTET se intenta tener un único tipo de prestación para todos los jóvenes que no esté condicionada al tiempo de tutela, pero actualmente no es así, a parte de lo ya argumentado anteriormente, en los requisitos del tiempo de tutela que existen, también se ha podido detectar que hay requisitos a nivel de exigencias para recibir diferentes servicios, que no dejan de ser de la misma manera que la prestación económica, generadores de desigualdad que potencian una mayor exclusión social, ya que estas medidas van dirigidas a esos jóvenes que tienen unas expectativas de futuro positivas y con posibilidad de éxito, pero que tipo de recursos hay para los jóvenes que no pueden cumplir estas expectativas que genera la Administración? Tienen menos derechos que los jóvenes extutelados que debido a diferentes factores han tenido un proceso más positivo?

Una vez realizado el marco teórico salió la modificación de la Ley 13/2006, en la que aún era más creciente la distancia de oportunidades entre los jóvenes que gozaban que la prestación de 3 años y los que tenían la de 6 meses, durante entrevistas se ha argumentado que esta medida también puede beneficiar a los jóvenes de la prestación de 6 meses debido a que de esta manera obtendrán más plazas para ellos de las Becas de la Caixa, con lo que se intuye que se pueden beneficiar de un recurso que ahora ya no necesitan los otros jóvenes, pero no es un recurso específico para ellos.

Actualmente también han argumentado que se está trabajando en crear dos recursos para poder atender jóvenes con dificultades de adhesión a programas educativos, un albergue especializado para jóvenes a partir de los 18 años, y el otro recurso, de atención diurna donde los jóvenes puedan acudir voluntariamente y como recurso de baja exigencias, para conseguir disminuir el rechazo de estos jóvenes a las intervenciones educativas, es una mejora para dar respuesta a estos jóvenes y se considera que poco a poco puedan haber mejoras en este sentido.

Para finalizar se plantea un pequeño dilema, en vez de alargar el plazo de los jóvenes extutelados de más de 3 años bajo la tutela de la Administración, hasta los 23 si están cursando estudios, dado que son pocos los que se pueden beneficiar plenamente de este periodo, no sería más útil alargar menos el periodo y alargar 6 meses más el de los que perciben la de los 6 meses?

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA

Conclusiones

A través del trabajo de campo llevado a cabo y la revisión bibliográfica se ha procurado dar respuesta al fenómeno observado que motivó a la realización de este estudio: **La paradoja del Sistema de atención a los jóvenes extutelados de Catalunya.**

En este sentido, a través de ir respondiendo a los diferentes objetivos marcados para dar respuesta a esta cuestión, se ha podido determinar la existencia de una paradoja, ya que dentro de este Sistema las medidas son elaboradas con el objetivo de crear una discriminación positiva para poder erradicar la vulnerabilidad de los jóvenes extutelados de Catalunya, pero estas medidas no pueden ser consideradas de discriminación positiva debido a que no integran a todos los jóvenes extutelados en su totalidad, creando de esta manera una gran desigualdad entre el propio colectivo.

Durante el proceso de resolución de objetivos hemos detectado esta paradoja a partir de ir resolviendo los diferentes aspectos a estudiar. En lo relacionado con el objetivo de las **necesidades no atendidas** se han detectado las necesidades que no han sido cubiertas por parte de la Administración, por falta de recursos o estar dirigidas en un sentido más asistencial, en vez de estar centrados en un modelo de intervención centrado en la persona.

En el objetivo centrado en analizar los diferentes **recursos de atención a los jóvenes extutelados** nos hemos encontrado que son escasos y deficitarios, debido a que están dirigidos a lograr una autonomía plena de estos jóvenes, pero no existen requisitos para acceder a ellos que no posibilitan el acceso a todos los jóvenes vulnerables o en riesgo, además de la falta de profesionales como referentes durante este proceso, se remarca que Catalunya es pionera en relación a estos recursos pero destacando la importancia de seguir evolucionando y mejorando, una vez analizados estos recursos se ha hecho hincapié en el recurso de la prestación económica y como los diferentes profesionales la han definido como “esencial”, por lo que la desigualdad que genera es aún más importante.

Dentro del objetivo de valorar **los efectos de discriminación positiva** que generan las políticas de atención a los jóvenes extutelados, se ha considerado que muchas de estas medidas no se las podía considerar de discriminación positiva debido a que no integraba a todo el colectivo y generaba desigualdad, no obstante, valorando positivamente por parte de la Generalitat la creación de estas medidas para dar respuesta a unas necesidades del colectivo que no estaban cubiertas, pero remarcando que tienen carencias y aspectos a mejorar.

El papel del **Trabajo social como agente de intervención** con este colectivo hemos detectado que hay diferentes visiones de la importancia de esta figura profesional con los jóvenes extutelados, pero integrando que el trabajador social tiene una formación polivalente que nos permite aportar muchos enfoques dentro de la intervención, y sobretodo el rol del trabajador social como enlace entre la persona y su entorno más inmediato. Y que al final lo más importante es como profesional del trabajo social poder dotar al joven de diferentes herramientas y habilidades para consolidar una autonomía que no le genere una exclusión social.

La **contribución del estudio** al conocimiento del fenómeno analizado, radica especialmente en dos áreas: la reivindicación de la tarea del Trabajo Social con el colectivo de jóvenes extutelados, ya que la mayoría de profesionales que trabajan con este colectivo son educadores sociales, todo y ser numerosos los casos de vulnerabilidad de estos jóvenes.

Y la detección de una desigualdad generada por las mismas medidas dirigidas a mejorar las oportunidades de estos jóvenes, lo que genera un riesgo de vulnerabilidad, debido a diferentes factores, como una precoz emancipación, la falta de recursos para cubrir las necesidades básicas y todo acompañado de una formación incompleta o inexistente.

Como **limitaciones** que han aparecido a la hora de realizar este trabajo, cabe destacar en primer lugar, el tiempo. Debido a que ha sido difícil acotar el objeto de estudio con este colectivo y que han ido surgiendo dudas y ganas de poder abarcar más aspectos que por cuestiones temporales no se han podido analizar. Y para acabar, otra limitación ha sido encontrar la figura del trabajador social, debido a que dentro de ASJTET no hay la figura del trabajador social, por lo que me he tenido que dirigir a otros recursos para conocer la intervención del Trabajo Social con el colectivo.

No obstante, ASJTET me ha proporcionado el contacto de algunos de los trabajadores sociales entrevistados.

En lo referente a las **cuestiones que no se han podido valorar** en profundidad son por una parte, analizar los efectos de recibir una prestación económica de 3 años o de 6 meses, conocer las acotaciones específicas del aumento del periodo de percepción de la prestación económica, y por último conocer el perfil de los jóvenes que acceden a la Beca de la Caixa.

Para **futuras investigaciones**, sería interesante poder realizar este estudio en vez de desde la visión e intervención del profesional, analizada a partir de los testimonios de jóvenes extutelados, conocer las expectativas de futuro de los jóvenes que reciben la prestación de 3 años en comparación a las expectativas de los jóvenes que reciben la de los 6 meses o incluso conocer si el Sistema de atención a los jóvenes extutelados trabaja priorizando la calidad de la intervención o la cantidad de personas que se atiende.

Propuestas de mejora

- Ofrecer una atención individualizada dirigida a suplir las necesidades de autorrealización, identidad, autonomía
- Crear una plataforma o recurso que posibilitara la red entre los profesionales, con tal de conseguir una intervención integral con todos los sistemas que puedan intervenir con este colectivo... justicia, sanidad, educación....
- Erradicar la diferenciación a la hora de recibir una prestación económica, es decir, que todos los jóvenes tengan el mismo derecho a recibir una prestación durante el periodo de 3 años.
- Crear recursos formativos y laborales dirigidos a este colectivo, teniendo en cuenta su situación
- Tener en cuenta la voz de los jóvenes atendidos o que han sido atendidos a la hora de analizar y valorar diferentes recursos o a la hora de crear nuevos
- La existencia de un referente, como un tutor de resiliencia. El cual no tuviera todas sus horas de intervención en horario laboral. Que acompañara al joven durante los últimos años como tutelado y luego durante el proceso de emancipación.
- Reivindicar la figura del trabajador social en el colectivo de jóvenes extutelados.

BIBLIOGRAFÍA

Aberastury, A i Knobel, M. (2004). *La adolescencia normal*. México: Paidós.
<http://www.elaleph.com/libro-usado/La-adolescencia-normal-de-Arminda-Aberastury-Mauricio-Knobel/6529810/#comentario>

Àrea de Suport als Joves Tutelats i Extutelats (ASJTET). (2016). *Memòria 2016*. Generalitat de Catalunya. Departament de Benestar Social i Família. Direcció General d'Atenció a la Infància i l'Adolescència.

Bàrbara, M. (2009). *¿Quién me ayuda a hacerme mayor? El acompañamiento socioeducativo en la emancipación de los jóvenes extutelados*. Educación Social (42), 61-72.

Beristáin, H (1995). *Diccionario de retórica y poética*. Porrúa. Méjico

Camacho, J. (2013). *De la dependència a l'emancipació dels joves tutelats i extutelats. Claus per a l'acompanyament en aquest procés*. Col·lecció Eines (13). Barcelona: Departament de Benestar Social i Família. Generalitat de Catalunya.

Galeano, M. E. (2004). *Diseño de proyectos en la investigación cualitativa*. Universidad Eafit.

Goyette, M. (2010). *El tránsito a la vida adulta de los jóvenes atendidos desde los Servicios Sociales*. Pedagogía Social, 17.

Leal, J. (2008). *Adolescencias vulneradas: perspectivas éticas de la continuidad de cuidados. Adolescencia: conflicto y decisión*, 14.

Maslow, A. (1998). *Teoría de las Necesidades*. Interamericana. Barcelona.

OMS (2017). *Desarrollo en la adolescencia*. Consultado el 13 de abril de 2017. Sitio Web: http://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/adolescence/dev/es/

Parra, A i Oliva, A. (2011). *Evolución y determinantes de la autoestima durante los años adolescentes*. Anuario de psicología, 35, pp.332-334.

Pinto, G. Incarnato, M i Miranda, A. (2012). *Transición: del sistema de protección a la autonomía. De Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia*. Consultado el 13 de abril de 2017. Sitio Web: http://www.unicef.org/argentina/spanish/Ponencias_14-10.pdf

Quiroga, V. (2003). *Els petits Harraga. Menors immigrants no acompanyats d'origen marroquí a Catalunya*. Tesis Doctoral, Universitat Rovira i Virgili de Tarragona.

Síndic de Greuges de Catalunya. (2009). *La protecció de la infància en situació d'alt risc social a Catalunya. Informe extraordinari*. Barcelona: Generalitat de Catalunya.

Torralba, J.M (2011). *Infància, adolescència i joventut: atenció, protecció i participació*, a Aguilar, M., F. Ges, C., Pelegrí, X., Rimbau, C., Sabater, J., & Vilà, A. ét al (2011). *Els Serveis Socials a Catalunya: aportacions per al seu estudi*. (X. Pelegrí, Ed.) Lleida, Tarragona: Universitat de Lleida, Universitat Rovira i Virgili.

Zamora, S. y Ferrer, V. (2013). *Los jóvenes extutelados y su proceso de transición hacia la autonomía: una investigación polifónica para la mejora*. Universidad de Barcelona.

Referencias legales

Ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones de carácter económico, BOE núm. 201 (2006).

Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y adolescencia, BOE núm. 156 (2010).

Ley 2/2014, del 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público, BOE núm. 69 (2014)

Ley 3/2015, del 11 de marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas, BOE núm. 81 (2015)

Ley 5/2017, del 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público ..., Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 4340 (2017)

ANEXOS

Anexo 1:

Menores Extranjeros No Acompañados

Cuando se localiza un extranjero indocumentado del cual no se puede establecer con seguridad la edad, la Ley de Extranjería establece que se ha de disponer lo que haga falta para determinarla. En caso de que se verifique la minoría de edad, en Catalunya la protección de os menores es competencia exclusiva de la Generalitat, como se ha argumentado anteriormente.

La Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (DGAIA) ejerce la tutela legal de los menores no acompañados. Una vez estudiado y evaluado el caso, la medida institucional prioritaria marcada por la DGAIA es la repatriación, siguiendo el principio de reagrupación familiar. Su viabilidad, pero, se ve afectada por la restricción legislativa que solamente permite el retorno a su país de origen a aquellos menores que puedan reintegrarse a su familia o a un centro de protección estatal, así, cuando la repatriación no es posible, el menor queda bajo la tutela estatal hasta la mayoría de edad. La idoneidad de la repatriación queda en entredicho cuando los menores repatriados intentan volver a emigrar, arriesgando a menudo de nuevo su vida durante el trayecto.

Anexo 2:

Autonomía

Todos los estudios coinciden en que los indicadores de autonomía en la adolescencia son tres:

1. Resistencia a las presiones (sus opiniones en contrapartida a la de los adultos)
2. Redefinición de los vínculos paternos (redituarse y reestructurar las relaciones)
3. Toma de decisiones (sentimiento que permite tomar decisiones de manera autónoma, ya no se depende de los padres/educadores...)

Anexo 3:

El proceso dentro de ASJTET:

PTI: En el PTI de cada persona joven se identificará, además, el o la profesional de cada ámbito o recurso donde participe el joven, que llevará a cabo las observaciones y constataciones de el cumplimiento de los acuerdos tomados y contenidos de cada uno de los ámbitos.

Ingreso: La persona signa un único PTI, que se revisa periódicamente y se actualiza, como mínimo, cada seis meses.

Decurso: Durante la estancia del joven en ASJTET se pueden producir cambios del servicio o programa, o la incorporación de nuevos, de acuerdo siempre con la evaluación continuada del PTI.

Anexo 4:

El acompañamiento jurídico como recurso de ASJTET:

Los principales ámbitos de actuación en este seguimiento individualizado son:

- Extranjería: orientación respecto a la situación y posibilidades en cada caso, tramitación del pasaporte, documentación, autorizaciones, permisos de residencia y trabajo, etc. Mediación con los empresarios, gestores y otros agentes.
- Materia penal: seguimiento de los procedimientos penales por faltas o delitos, seguidamente de la ejecución y medidas judiciales (tanto cuando los jóvenes son los denunciados como cuando son víctimas) y contacto con los letrados designados en cada caso.
- Materia civil: nacionalidad, incapacitaciones y otras cuestiones que afecten a los mayores de edad tutelados.
- Mediación entre los jóvenes, con profesionales, familias, empresarios o otros agentes sociales.

Anexo 5:

Los diferentes tipos de autonomía

La autonomía **cognitiva** es el grado en que la persona es capaz de regirse por criterios propios. Así, el adolescente utiliza el propio razonamiento para resolver problemas morales, políticos o sociales (Sepúlveda, 2003). El aspecto cognitivo integra una postura individual que resiste la presión ejercida por las opiniones de los padres y el grupo de amigos, llevando al adolescente a apoyarse en su criterio personal. El joven o la joven a de adquirir y vincularse a los valores que considera positivos o coherente para poder realizar un crecimiento personal hacia la madurez. En este sentido el joven construirá en gran parte su personalidad y filosofía de vida.

La autonomía **emocional** se refiere a los aspectos de la independencia que están relacionado a cambios en las relaciones extraídas del individuo respecto a sus padres. Se puede entender como el grado en qué el adolescente a conseguido deshacerse de los vínculos afectivos parentales y, como explican Steinberg y Silverberg (1986), una “des-idealización” de los padres. (Steinberg y Silverberg, 1986. Citado por, Centellas, et Alt., 2007). Los adolescentes emocionalmente autónomos pasan a ser mas auto-confiados y menos dependientes de sus padres, sienten que hay cosas que sus padres no saben sobre ellos (Castillo y Pérez, 2003). Tratándose de jóvenes que han crecido en centros institucionales, cuentan con un alto grado de autonomía emocional debido a que el acompañamiento de adultos siempre ha sido de forma profesionalizada donde el afecto no va más allá del vínculo educativo que se crea.

La autonomía **conductual**, en contraste con la autonomía emocional, se refiere a la capacidad para tomar decisiones independiente y hacerse cargo de ellas. Es la capacidad de autogobierno, el grado en que la persona suele decidir y actuar por si misma (García y Peralbo, 2001). Implica un proceso de toma de decisiones durante el cual el adolescente aprende y empieza a definirse personalmente en diversos ámbitos significativos y a aceptar gradualmente la responsabilidad sobre sus actuaciones. (Steinberg, 2006). Esta sería una de las categorías mas importantes. El joven ha de ser capaz de decidir por sí mismo y ser consecuente, aceptando y aprendiendo de acciones previas.

Anexo 6:

ENTREVISTA A PROFESIONALES QUE TRABAJAN CON JÓVENES EXTUTELADOS

Necesidades no atendidas

1. ¿Consideras que la situación de los jóvenes extutelados en Catalunya es una realidad invisibilizada?
2. ¿Hay necesidades no atendidas en el colectivo de jóvenes extutelados?
¿Cuáles?
3. ¿Qué necesidades se priorizan por parte de la Administración?
4. En referencia a la pregunta anterior, ¿Crees que concuerdan con las que priorizan los jóvenes atendidos?
5. Teniendo en cuenta la necesidad que existe de los referentes positivos para el desarrollo de los jóvenes, ¿Crees que son pocos los profesionales para atender a este colectivo?
6. Al atender necesidades o crear un PTI (Plan de Trabajo Individual), ¿Se tiene en cuenta la evolución del niño durante su estancia en un centro o la demanda que este hace?
7. Al atender a un joven tutelado o extutelado, ¿Se tiene en cuenta el concepto jurídico de “el interés superior del menor”? ¿Al convertirse en mayor de edad, prevalece?

Políticas de atención a los jóvenes extutelados de Catalunya

8. ¿Las políticas de atención a los jóvenes extutelados de Catalunya aseguran su bienestar y protección?
9. ¿Cuáles crees que son los puntos fuertes y flojos de las políticas dirigidas a la emancipación de los jóvenes extutelados?
10. ¿Crees que los jóvenes extutelados tienen las mismas oportunidades a la hora de emanciparse que los jóvenes no-tutelados?
11. ¿Qué cambios crees que se deberían implementar para garantizar la igualdad de oportunidades?
12. ¿Cuáles de las políticas de discriminación positiva consideras más importantes para el beneficio de los jóvenes? ¿Cuáles consideras que deberían existir y no existen?

13. ¿Consideras que políticas de discriminación positiva como el Housing First sería una buena medida para este colectivo?

Recursos y emancipación (pe)

14. ¿Qué valoración harías de los recursos dirigidos a los jóvenes extutelados de Catalunya?
15. ¿Cómo crees que es la autogestión que hacen los jóvenes de los recursos que se les ofrece?
16. ¿Qué estrategias y herramientas se podrían introducir para favorecer el proceso de transición a la vida adulta? ¿Por qué no se realizan?
17. A parte de los recursos de protección, ¿Qué otras variables crees que pueden influenciar en la trayectoria de emancipación de los jóvenes?
18. ¿Cómo se podrían relacionar las dificultades de los jóvenes extutelados con los efectos de la institucionalización?
19. ¿En qué medida crees que puede influir el hecho de recibir una prestación económica en el proceso de emancipación?
20. ¿Qué opinas sobre la modificación de la Ley 13/2006, de prestaciones de carácter económico, en la que se modifica el periodo de prestación a los 23 años para los jóvenes que estén cursando estudios?

MENA y la paradoja del Sistema de protección a los jóvenes extutelados de Catalunya

21. La mayoría de MENA que vienen a Catalunya están entre las edades de 16 y 18 años, por lo que no tienen derecho a una prestación económica mayor a 6 meses, ¿Crees que el hecho de dejarlos desamparados a partir de este periodo es una vulneración de sus derechos al comportar la exclusión social?
22. ¿Crees que el Sistema de protección crea una discriminación positiva con esta prestación pero a la vez es generadora de una mayor desigualdad?
23. ¿Consideras que los jóvenes extutelados tienen mayores oportunidades que los MENA? ¿En que medida?
24. ¿En que grado se asumen los objetivos planteados en un PTI? ¿El PTI de los MENA tiene menos expectativas de futuro?

Trabajo social

25. ¿Cuál es el papel del trabajador social en el proceso de emancipación de los jóvenes extutelados?
26. ¿Consideras importante la figura de el trabajador social en este proceso? ¿Por qué?

Opinión personal

27. ¿Qué entiendes como éxito en relación a los jóvenes extutelados?
28. ¿Qué opinas sobre la discriminación positiva en las políticas de protección de este colectivo?
29. ¿Qué medidas consideras que podrían menguar la desigualdad que existe entre los jóvenes que llevan más de 3 años tutelados y los que no?
30. Aportación personal, algo que destacar?